

CONTABILIDAD	ASPECTOS RELEVANTES EN TORNO AL PRINCIPIO DE GESTIÓN CONTINUADA: EVOLUCIÓN, EXPECTATIVAS Y SU CONSIDERACIÓN EN AUDITORÍA	N.º 190
---------------------	---	----------------

TRABAJO EFECTUADO POR:

ENRIQUE ALMIÑANA DÍAZ

*Profesor del Departamento de
Contabilidad de la Universidad de Valencia*

Sumario:

- I. Introducción.
- II. Importancia y evolución del principio.
- III. Gestión continuada y expectativas.
- IV. Pronunciamientos de las principales organizaciones de auditoría referentes al principio de gestión continuada.
 1. Aspectos fundamentales de la normativa.
 2. Resumen y conclusiones.
 3. Comentarios críticos a las normas.

...

...

V. El valor del informe de auditoría en situaciones de incertidumbre sobre la continuidad futura de la explotación.

1. Teoría de la agencia y selección del auditor.
2. El dictamen del auditor y la predicción de modelos en empresas con problemas de gestión continuada.

2.1. Introducción.

2.2. La propensión a calificar.

2.3. Auditor *versus* modelos de predicción.

3. Auditoría, independencia e incertidumbres por gestión continuada.

3.1. La existencia de factores externos como condicionantes de la opinión del auditor.

VI. Resumen y conclusiones.

Anexo I.

Bibliografía.

CONTABILIDAD	ASPECTOS RELEVANTES EN TORNO AL PRINCIPIO DE GESTIÓN CONTINUADA: EVOLUCIÓN, EXPECTATIVAS Y SU CONSIDERACIÓN EN AUDITORÍA	N.º 190
---------------------	---	----------------

I. INTRODUCCIÓN

El informe de auditoría es la conclusión final del trabajo realizado por el auditor en el que se expresa una opinión sobre la garantía y veracidad que le merecen unos estados contables presentados por los administradores. Es por ello muy importante la función del auditor al indicar, en su opinión, el grado de confianza y credibilidad de una información contable que servirá de base para la toma de innumerables decisiones económicas por parte de los usuarios de la misma.

Sin embargo, algunos fracasos empresariales importantes con informes de auditoría limpios han dañado seriamente el prestigio y la confianza en los informes de auditoría. Los auditores por su parte han tratado de justificar la ausencia de calificaciones argumentando falta de responsabilidad, ya que en opinión de los mismos, no forma parte de sus funciones la evaluación de la viabilidad futura de la empresa. No obstante, los usuarios de la información contable consideran que es ésta una de las principales funciones de los auditores, puesto que el contacto directo con la empresa auditada les permite obtener un conocimiento más profundo del negocio del cliente y de sus planes futuros, por lo que en caso de incertidumbre sobre la continuidad futura de la empresa, serían los auditores los profesionales adecuados para emitir una «señal de alarma» que indicara a los usuarios de dicha información la existencia de problemas en la empresa auditada.

Nos adentramos pues en el terreno del vacío de expectativas o *expectation gap* que ha dado lugar a la emisión de una normativa, por parte de las principales organizaciones profesionales de auditoría, referente al papel del auditor ante la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Las normas emitidas en los distintos países son bastante similares entre sí, y establecen la evaluación de unos factores o indicadores causantes de la duda sobre la continuidad futura de la explotación, que han de ser valorados junto con una serie de factores mitigantes también contemplados en la distinta normativa. Además, los planes de la dirección futuros deben revisarse si aportan información favorable que ayude a despejar cualquier incertidumbre de futuro sobre la continuidad de la explotación.

No obstante, la falta de claridad presente en las normas de auditoría emitidas, no ha hecho sino aumentar la preocupación existente en torno al vacío de expectativas. Algunas de las cuestiones que plantea el mismo son: ¿deben los auditores evaluar la capacidad de la empresa para continuar en funcionamiento?, ¿qué consecuencias tiene la existencia de un vacío de expectativas?, ¿pueden considerarse realmente útiles los pronunciamientos de auditoría emitidos referentes a la aplicación del principio de gestión continuada?, ¿puede auditarse una información tan subjetiva como los planes de la dirección futuros?. Estas cuestiones son consideradas en los puntos III, IV y VI del presente trabajo.

Por otro lado, el valor del informe de auditoría viene dado por la conjunción de dos elementos fundamentales: competencia e independencia del auditor. Sin embargo, el bajo registro de calificaciones por gestión continuada en empresas que posteriormente quebraron cuestiona estos dos factores. Así por ejemplo, en un reciente estudio realizado por CITRON y TAFFLER (1992), se observa que de 107 empresas que habían quebrado tan sólo 28 (26%) habían sido calificadas por razones de gestión continuada.

Esta aparente falta de competencia ha propiciado la elaboración de modelos de predicción del fracaso empresarial, como una valiosa herramienta a tener en cuenta por el auditor en sus predicciones sobre la continuidad futura de la explotación. Sin embargo, la ausencia de calificaciones también puede ser debida a una falta de independencia. Así, puede ocurrir que el auditor haya detectado la existencia de serios problemas en la empresa auditada pero que a la vista de las presiones recibidas por la dirección, haya decidido no calificar esa empresa en beneficio de su propio interés económico. Por tanto, podrían plantearse las siguientes cuestiones en torno a la competencia e independencia de los auditores: ¿son suficientemente competentes para identificar empresas con problemas de gestión continuada?, ¿existen factores ajenos a los estrictamente contenidos en las normas de auditoría que pueden disminuir la independencia del auditor de cara a la evaluación del principio de empresa en funcionamiento?, en caso afirmativo ¿cuáles son esos factores?, ¿qué ventajas y limitaciones tienen los modelos desarrollados para mejorar las predicciones de los auditores? Estas cuestiones se abordan en los puntos V y VI del presente trabajo.

Además, para una mejor comprensión del principio de gestión continuada tanto desde el punto de vista contable como de la auditoría, hemos creído conveniente introducir en el punto II una breve referencia a su importancia y evolución.

En definitiva, en este trabajo se desarrollan los siguientes aspectos fundamentales referentes al principio de gestión continuada:

- **Importancia y evolución del principio.**
- **Gestión continuada y expectativas.**
- **Pronunciamientos de las principales organizaciones de auditoría referentes al principio.**
- **El valor del informe de auditoría en situaciones de incertidumbre sobre la continuidad futura de la explotación.**

II. IMPORTANCIA Y EVOLUCIÓN DEL PRINCIPIO

Como a continuación veremos numerosos han sido los investigadores y organizaciones emisoras de normas de contabilidad que han destacado la importancia del principio de gestión continuada o empresa en funcionamiento. A modo de ejemplo podemos destacar los siguientes:

«La gestión continuada es el modelo de firma de los contables. Parece ser aceptado universalmente, se cree un axioma necesario que tiene una conexión directa con la valoración a coste histórico. Así, la gestión continuada es uno de los más importantes conceptos en contabilidad». (STERLING 1968, pág. 481).

También las normas internacionales de contabilidad de la IASC hacen referencia a la gestión continuada como una de las suposiciones fundamentales de la contabilidad, y en este sentido se manifiesta en su norma número 1:

«Gestión continuada. La empresa se considerará como un negocio en marcha, es decir, capaz de continuar sus operaciones en un futuro previsible. Se supone que la empresa no tiene intención ni necesidad de liquidarse o de reducir sustancialmente el volumen de sus operaciones». (IASC, 1989).

En el Reino Unido la gestión continuada constituye una de las cuatro asunciones básicas sobre las cuales las empresas preparan las cuentas anuales. Además, existe una guía de auditoría sobre cómo deben actuar los auditores cuando tienen dudas sobre la continuidad de una empresa. En el SSAP número 2 se asume:

«Que la empresa continuará su actividad en el futuro previsible. Esto significa en particular que la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance han de ser confeccionados asumiendo que no hay intención o necesidad de liquidar o cortar significativamente la actividad».

También GRADY observa la realidad estudiando lo que ocurre en las empresas, y estableciendo en base a su observación, una serie de conceptos básicos entre los que figura precisamente el de empresa en funcionamiento:

«... una gran parte de la práctica y teoría contable se basa en la presunción de que la empresa continuará en operación y no será liquidada en el futuro previsible. En ausencia de evidencia en contrario, deberá contemplarse a la empresa como permaneciendo en operación indefinidamente» (1965, pág. 27).

Aunque la importancia del principio queda fuera de toda duda, pocos han sido los trabajos de investigación realizados en torno al mismo y tardíos los pronunciamientos de las organizaciones profesionales de auditoría. Así, ya desde el crack de 1929 los usuarios de la información contable demandaban de los auditores, que éstos advirtieran en sus informes de la posible discontinuidad de actividades, sin embargo, el pronunciamiento más temprano emitido por un país no llega hasta el año 1981 a través de la SAS 34 del AICPA en Estados Unidos.

La **importancia** del principio de gestión continuada hay que buscarla en el hecho de que este principio contable permite la aplicación de otros principios contables generalmente aceptados, los cuales no tendrían sentido en caso de discontinuidad de actividades. Así como indica TÚA (1984, pág. 6):

«Los ajustes por periodificación, el cálculo y dotaciones a amortización, las provisiones y cualquier otro ajuste contable que implique una proyección futura, no tendrían razón de ser».

«Sin presunción de continuidad las retenciones genéricas del resultado (reservas y provisiones) tampoco tienen razón de ser».

Además, en caso de discontinuidad, los estados financieros elaborados bajo la hipótesis de continuidad se verán seriamente afectados por la cancelación anticipada de deudas, realización del activo a valores de liquidación y pago de indemnizaciones por despido al personal de la empresa. En este sentido se manifiestan GABÁS, CASTRO y ANGULO (1985, pág. 147):

«2. Complementariamente se producen devengos de obligaciones propias y generadas por la finalización de la actividad».

«3. La realización del activo general y la del inmovilizado en particular, puede producir en muchos casos importantes diferencias por disminución entre valores contables y valores de realización».

Aunque en la actualidad la práctica totalidad de organismos emisores de normas de contabilidad recogen la gestión continuada entre sus pronunciamientos, la aplicación de este principio contable no siempre ha sido necesaria para la práctica contable. Como se indica en GONZALO y GABÁS (1985, pág. 78):

«Cuando las empresas se concebían como aventuras limitadas en el tiempo y dedicadas al desarrollo de un objeto determinado (una expedición, un viaje por mar, la venta o compra de ciertas mercancías, etc.), las operaciones correspondientes se liquidaban al concluir la misión desarrollada, con el consiguiente reparto de las pérdidas o ganancias definitivas entre los que apor-

taron la financiación inicial. En estos casos no había necesidad de cierres intermedios entre el comienzo y el fin de la empresa, y, por tanto, tampoco jugaba en ningún momento el principio de empresa en funcionamiento».

También TÚA (1984, pág. 6) se manifiesta al respecto:

«Parece lógico pensar que la naturaleza de las empresas medievales, de duración mucho más reducida y, en ocasiones, limitada a una sola acción, no necesitaba de este principio, que surge y alcanza su razón de ser con el desarrollo del mercantilismo y de las grandes sociedades de capital».

Así pues, de los anteriores párrafos se desprende que la acumulación de capitales, junto con la necesidad de realizar cierres intermedios para determinar un beneficio periódico, dada la naturaleza permanente de las actividades que se emprendían, dio lugar al nacimiento del principio de gestión continuada. Puede verse también PRADO L. (1989, pág. 410):

«La razón del nacimiento del principio de gestión continuada hemos de buscarla en la necesidad de valoración para la determinación periódica del beneficio o en la justificación de la utilización de costes históricos frente a valores de liquidación».

Un breve repaso a la **evolución** del principio nos conduce a DICKSEE L.R. (1902), el primer autor según STOREY (1959) que enuncia el principio en su trabajo «Auditing», en él se pone de manifiesto dos aspectos fundamentales del principio de gestión continuada: continuidad de la actividad y valoración, referida siempre, a ese estado de continuidad:

«Siendo el objetivo primordial de la mayoría de las empresas continuar llevando a cabo sus operaciones, es justo que los activos enumerados en un balance sean valorados de acuerdo con ese final». (DICKSEE 1902, pág. 179).

A partir de esta declaración se han formulado diversos enunciados del principio de gestión continuada, pero que siempre conducen al mismo planteamiento inicial, de que se debe considerar que la empresa va a continuar operando indefinidamente salvo prueba o evidencia en contrario. Podemos señalar como declaraciones más significativas las siguientes:

«Una de las costumbres más importantes de la contabilidad es que el balance general de un negocio en marcha debe elaborarse suponiendo que la entidad continuará en el negocio». (American Institute of Accountants, 1936) (1).

(1) Traducción realizada por JOSÉ MANUEL PRADO LORENZO 1989. «El principio de gestión continuada: Evolución e implicaciones». *Revista Técnica Contable*, núm 490, págs. 411-412.

«Los negocios en general no consisten en formar empresas esporádicas a corto plazo, y sus logros no están normalmente sujetos a la prueba de una liquidación completa. Liquidación no es la situación normalmente esperada; continuidad sí lo es». (PATTON y LITTLETON 1970, pág. 9).

«Gestión continuada (incluye el correlativo concepto de vida limitada). En ausencia de evidencia en contrario, la entidad debe ser contemplada como operando indefinidamente. Si existe evidencia de que la entidad tiene vida limitada, no deberá considerarse que continuará realizando sus operaciones por tiempo indefinido». (MOONITZ, 1961) (2).

Es evidente que en un entorno económico como el actual donde las empresas realizan fuertes inversiones en inmovilizado que se amortizarán en sucesivos ejercicios, donde el alto nivel competitivo obliga a formular planes y proyectos de futuro con destacadas inversiones en investigación y desarrollo, y donde los contratos con empleados, proveedores y clientes son en la mayoría de los casos a largo plazo, cabe pensar que efectivamente, la hipótesis de continuidad queda plenamente justificada.

Así pues coincidimos con GRADY en que continuidad indefinida implica que la empresa no será liquidada en el lapso de tiempo que ésta necesita para cumplir con los compromisos contractuales presentes o para agotar el uso del activo, de acuerdo con los planes y expectativas presentes.

También han habido investigadores que han cuestionado la presunción de continuidad mientras ésta no haya sido comprobada, dando así preferencia a la evidencia sobre la asunción de continuidad.

Para FREMGEN (1968) la mayoría de los debates sobre el concepto de gestión continuada, simplemente observan la asunción de continuidad indefinida en la empresa, y por tanto, la no liquidación de la misma en un futuro previsible. FREMGEN considera el anterior razonamiento como un postulado estéril, que queda invalidado frente a los miles de empresas que fracasan cada año. La definición de gestión continuada de que «La empresa se considera que permanece en el negocio indefinidamente en ausencia de evidencia en contrario», debería ser alterada según FREMGEN por la siguiente: «**La empresa se considera que permanece en el negocio indefinidamente en reconocimiento de evidencia a tal efecto**». (1968, pág. 650).

Este cambio de palabras sugiere que la continuidad debería ser un **juicio** basado en la evidencia, así la continuidad sería una **conclusión y no una asunción**. De este modo el contable debería buscar evidencia en contrario y si no encontrara nada, podría concluir la continuidad como una conclusión más que como una asunción. Para FREMGEN si tanto el contable como el

(2) Traducción realizada por TUA P.J. *Principios y normas de contabilidad*. Instituto de Planificación Contable, Madrid 1983, págs. 574-575.

auditor asumen en una empresa la gestión continuada, sin ni siquiera considerar evidencia para apoyar o rechazar tal asunción, entonces la continuidad podría convertirse en un sin sentido. FREMGEN concluye diciendo que aceptar a ciegas la continuidad podría resultar engañoso en los estados financieros.

Como posteriormente veremos, la proposición de FREMGEN de que la continuidad debe ser un juicio basado en la evidencia, es la que se recoge en los pronunciamientos de las principales organizaciones profesionales de auditoría, que, aunque en principio asumen la continuidad, posteriormente enjuician la gestión de la empresa para obtener evidencia de si esa presunción inicial, es o no adecuada, y poder obrar en consecuencia en el informe de auditoría.

III. GESTIÓN CONTINUADA Y EXPECTATIVAS

Existen diferentes opiniones contradictorias acerca de la utilidad del informe de auditoría cuando se cuestiona la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Así por ejemplo la CAR (Commission on Auditors' Responsibilities, 1978), concluye que la información proporcionada en el informe de auditoría referida al principio de empresa en funcionamiento, es confusa para los usuarios de la información contable, no forma parte de las funciones del auditor y a menudo crea falsas expectativas entre los usuarios de la misma. Así pues la CAR cuestiona la utilidad de proporcionar información sobre incertidumbres en el informe de auditoría. (Véase ASSARE, 1990).

Sin embargo, los usuarios de la información contable como indicamos en un trabajo anterior, no quieren saber si los estados financieros respetan las normas contables establecidas, sino que su interés va más orientado hacia cuestiones como la viabilidad futura de la empresa, la existencia o no de información fraudulenta, etc. (3).

Por otra parte los usuarios de la información contable y algunos auditores (4) sugieren que el informe de auditoría es importante al menos por dos razones:

- 1.^a El informe del auditor permite hacer pública una información importante que de otra forma podría no ser conocida.
- 2.^a Los auditores tienen acceso a información que generalmente no está disponible para los usuarios de la información contable y por tanto tienen un mejor elemento de juicio para realizar cualquier tipo de valoración de la empresa.

(3) ALMIÑANA D.E., CARMONA I.P., GARCÍA B.M.A. y VICO M.A. «Informes de auditoría: Un estudio crítico sobre empresas cotizadas del sector metal-mecánico». VI Encuentro de profesores universitarios de contabilidad. Madrid, mayo de 1994.

(4) Véase «Wall Street Journal» de fecha 19 de febrero de 1985.

Además, los usuarios y algunos auditores creen que la emisión de una opinión calificada por incertidumbre, es un buen sistema de protección frente a posibles demandas por negligencia en su actuación profesional.

Esta diferencia de opiniones ha dado lugar al llamado vacío de expectativas o *expectation gap*, es decir, la diferencia entre lo que el público y los usuarios de la información contable creen que es función del auditor, y lo que éste cree que es su responsabilidad.

Así como indican GUY D.M. y SULLIVAN J.D. (1988, pág. 36) el público y los usuarios de los estados financieros creen que el auditor debería:

- «Asumir más responsabilidad en la detección e información de actos ilegales».
- «Mejorar la efectividad de la auditoría, es decir, mejorar la detección de errores relevantes».
- «Comunicar a los usuarios de la información contable información útil acerca de la naturaleza y los resultados del proceso de auditoría, incluyendo advertencias acerca de la posibilidad de discontinuidad del negocio».
- «Comunicarse más claramente con los comités de auditoría y otras personas interesadas en que la información contable sea fiable».

Como los citados autores indican, nueve normas de auditoría (SAS, Statement on Auditing Standard) emitidas por el AICPA (American Institute of Certified Public Accountants), fue la réplica de la profesión contable frente a las expectativas de los usuarios de la información contable (Véase anexo I).

Como cabía esperar una de las normas emitidas (SAS 59), hacía referencia a la evaluación de la gestión continuada por parte del auditor (The Auditor's Consideration of an Entity's Ability to Continue as a Going Concern). Parecía pues que el *expectation gap*, quedaba resuelto con la promulgación de estas nueve normas de auditoría, fundamentalmente en lo que a la gestión continuada se refería, sin embargo, como posteriormente veremos, la ambigüedad de las normas emitidas junto con las contradicciones existentes en las mismas, unido a algunos fracasos empresariales sonados con informes de auditoría limpios, no han hecho sino aumentar el interés en torno al *expectation gap*.

También en un informe realizado por The Economist (5) se señala entre otros puntos importantes (Véase anexo I) la necesidad de otorgar más facultades al auditor para que informe sobre la viabilidad de la empresa.

(5) Consúltese «Expansión» de fecha 26 de octubre de 1992, donde aparece traducido dicho informe.

Las respuestas defensivas de los auditores ante los numerosos fracasos empresariales no detectados en los informes de auditoría, se centran como indican los profesores GARCÍA B., HUMPHREY C. y MOIZER P. (1993, pág. 30) en:

«... la falta de entendimiento del público ante la actuación y el papel de los auditores...»

«... la profesión insiste en que los escándalos financieros no son responsabilidad de los auditores sino una consecuencia de la mala gestión empresarial y por lo tanto, responsabilidad de ella.»

No estamos de acuerdo con estas afirmaciones de los auditores que sin duda contribuyen a mantener o aumentar, si cabe, el vacío de expectativas. Así pues, la pregunta clave es ¿Debe existir ese vacío de expectativas? o dicho de otra forma ¿Debe el auditor evaluar la capacidad de la empresa para continuar en funcionamiento? Para responder a esta pregunta vamos a recurrir a la noción de imagen fiel. La imagen fiel es el objetivo o fin último que debe prevalecer siempre en los estados financieros, incluso por encima de cualquier otra norma, así, si tomamos imagen fiel como sinónimo de información útil para el usuario de los estados financieros en su toma de decisiones, (6) es evidente que un tema tan trascendental como la posible discontinuidad de actividades de una empresa, interesaría a cualquier usuario que tuviera relaciones con esa sociedad en dificultades, ya que esa información le ayudaría en su toma de decisiones, así pues según este razonamiento, el auditor debería evaluar la solvencia de la empresa auditada.

En este sentido se manifiestan ALTMAN y McGOUGH (1974, pág. 50):

«Si la incertidumbre de los acontecimientos futuros mina la utilidad de la información, el auditor tiene la responsabilidad de llamar la atención del usuario sobre esa incertidumbre. El juicio más relevante de un auditor referente al futuro, en relación a una empresa, es su capacidad para continuar como negocio en marcha. Las decisiones de inversión referentes a una empresa toman una nueva perspectiva cuanto ésta se enfrenta a una posible liquidación, quiebra o reorganización».

También el profesor PRADO L.J.M. (1991, pág. 6), se manifiesta al respecto:

«Debemos tener presente que la misión del auditor, a menos según sus normas profesionales, no es detectar la quiebra futura, sino verificar que los estados contables han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y, consecuentemente, son representativos de la situación patrimonial de la empresa. Al verificar la correcta aplicación de estos principios es donde pueden surgir las dudas sobre la continuidad de la explotación».

(6) Éste es el sentido de imagen fiel que defienden GABÁS T.F., CASTRO N.E. y GONZALO A.J.A. «Los principios contables fundamentales en la actualidad». VII Congreso Internacional del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España. Auditoría y principios de contabilidad. Vigo, marzo de 1985.

Es pues evidente que el *gap* de expectativas existe y no en todos los países se manifiesta de la misma forma. Así con el objeto de medir el distinto nivel de expectativas existentes en el Reino Unido y España, los profesores GARCÍA B., HUMPHREY C. y MOIZER P. (1993) realizaron un estudio sobre las diferentes percepciones que del trabajo del auditor tenían tres colectivos seleccionados: auditores, directores financieros y usuarios. El método utilizado fue la realización de un cuestionario y la muestra seleccionada el número de respuestas recibidas que fue de 935 en el caso del Reino Unido y de 436 en el caso español.

Entre otros aspectos estudiados, se contemplaba la posibilidad de evaluar la viabilidad futura de la empresa por parte de los auditores. Las respuestas recibidas por cada uno de los colectivos, revelaba una gran preocupación por esta cuestión en el caso español. Así, mientras un 81 por 100 de los auditores españoles se mostraba de acuerdo, el 69 por 100 y 70 por 100 de los directores financieros y usuarios opinaba de la misma forma. Realmente es sorprendente el elevado porcentaje de auditores que opinaba que debía evaluar la viabilidad futura de la empresa.

Distinto es el caso del Reino Unido en el que el 64 por 100 de los auditores se mostraba a favor de la evaluación, mientras que el porcentaje de directores financieros y usuarios que opinaba de la misma forma ascendía al 72 por 100 y 80 por 100, respectivamente. Esto indica que los auditores españoles asumían en mayor proporción que los auditores británicos la responsabilidad de evaluar la capacidad de la empresa para continuar en funcionamiento.

Sin embargo, los recientes escándalos financieros (Grupo Torras, Banesto, PSV, La Unión y el Fénix) a los que se les ha dado mucha publicidad, junto con otros muchos que no se han publicado, hacen pensar que los porcentajes anteriormente mencionados en el caso español, se están invirtiendo y aproximando a los del caso británico. Así, coincidimos con GERARDO ORTEGA (1994) (7) en que:

«Lo que hay que plantearse en primer lugar es si lo que hacen los auditores sirve o es lo que espera el público. Parece que no, que los inversores esperan más compromiso de parte de estas firmas y mucha más claridad. Segundo: si lo que hacen los auditores está bien hecho. Y los datos muestran que no se está haciendo muy bien, de lo contrario no tendrían las auditorías el volumen horroroso de demandas que tienen en Estados Unidos. Tercero: si en España se hace peor o mejor que en el resto del mundo. Creo que no. Que se hace más o menos de la misma forma».

En definitiva la existencia de un *gap* de expectativas, fundamentalmente en un tema tan trascendental como la gestión continuada, no puede sino **perjudicar** a los usuarios de la información contable y a la confianza que éstos tienen puesta en el informe de auditoría. Creemos que

(7) Véase «El País» de fecha 30 de enero de 1994.

sentarse a debatir las causas que originan esas expectativas, así como la manera de **evitarlas** acercando posiciones, contribuiría a un mayor enriquecimiento y prestigio de la profesión auditora, y a una mayor confianza en el informe de auditoría. A este respecto coincidimos con FRANCISCO VERA (1994) (8) al señalar que:

«El *gap* de expectativas existe y hay motivos para ello. Analizar sus causas y discutir sus consecuencias negativas sin eufemismos ni falsos orgullos heridos es necesario tanto para elevar la confianza de los inversores en la información pública de las empresas como para mejorar el prestigio de un grupo profesional».

A continuación analizaremos las normas de auditoría relativas al principio de gestión continuada emitidas por las más importantes organizaciones de auditoría, las cuales tratan de clarificar el papel del auditor frente a la posible evaluación de la empresa como negocio en marcha.

La emisión de esta normativa debería proporcionar a los usuarios de la información contable una visión clara sobre cuál es el cometido de los auditores frente a este espinoso tema, y por tanto lo que se puede esperar de los mismos en sus actuaciones profesionales. Sin embargo, como posteriormente veremos, no ha sido así. Las normas emitidas son **confusas y contradictorias** en ciertos aspectos, los cuales pueden hacer dudar del papel del auditor respecto a la evaluación de la empresa como gestión continuada.

IV. PRONUNCIAMIENTOS DE LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES DE AUDITORÍA REFERENTES AL PRINCIPIO DE GESTIÓN CONTINUADA

1. Aspectos fundamentales de la normativa.

Como vimos en el punto segundo el principio de gestión continuada constituye un principio básico a la hora de confeccionar los estados financieros. Así, se asume que la empresa continuará realizando su actividad salvo prueba o evidencia en contrario, es decir, puede haber circunstancias que hagan dudar de la continuidad de la empresa como negocio en marcha y que por tanto cuestionen la aplicación de tal asunción. De esta forma, el problema se presenta al determinar cuáles son esas circunstancias y cómo deberían evaluarse.

(8) Véase «El País» de fecha 27 de noviembre de 1994.

Para dar respuesta a estas preguntas se han elaborado diversas guías de auditoría entre las que podemos destacar las siguientes:

- Federación de Expertos Contables Europeos (FEE 1978).
- Federación Internacional de Contadores (IFAC 1986).
- Institute of Certified Public Accountants in England and Wales (ICAEW 1985).
- American Institute of Certified Public Accountants (AICPA 1988).
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC 1993) (9).

A continuación se exponen los aspectos fundamentales de las mencionadas normas (10), referentes a las siguientes características básicas:

- Presunción de continuidad en los estados contables.
- Evidencia en contrario.
- Responsabilidad del auditor en la evaluación de la capacidad de la empresa para seguir como gestión continuada.
- Procedimientos de auditoría.
- Indicadores y factores mitigantes de la duda.
- Intervalo de tiempo a considerar en la evaluación de la empresa como gestión continuada.
- Informe de auditoría.

(9) A diferencia del resto de organizaciones tratadas en el presente trabajo, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, es un organismo público dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, al que hemos hecho referencia por su relevancia en la profesión auditora en nuestro país. El texto de la norma de auditoría sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento puede verse en la resolución del ICAC de 21 de junio de 1993, la cual salió publicada en el BOE el 12 de julio de ese mismo año.

(10) Pueden consultarse también los trabajos de GONZALO y GABÁS (1985) y PRADO (1991) en los que aparece un resumen de esta normativa.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA REFERENTES AL PRINCIPIO DE GESTIÓN CONTINUADA

	FEE RECOM. N.º 4	IFAC GUÍA N.º 23	ICAEW	AICPA SAS 59	ICAC
ESTADOS CONT.	Presunción G.C.	Presunción G.C.	Presunción G.C.	Presunción G.C.	Presunción G.C.
EVIDENCIA EN CONTRARIO	Si es evidente la discontinuidad.	En ausencia de información en contrario.	Cuando la base de la G.C. no sea adecuada.	En ausencia de información en contrario.	Situaciones que pueden hacer dudar de la continuidad.
RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR	El censor debe enjuiciar la capacidad de la empresa para continuar en explotación.	El A. debe estar alerta ante hipótesis de que G.C. pueda resultar cuestionada.	El A. debe considerar si hay motivos suficientes para aceptar los E.C. s/ base G.C.	El A. tiene la responsabilidad de evaluar si existen dudas sustanciales.	Es responsabilidad del A. considerar si la aplicación del principio de Empresa en funcionamiento es procedente.
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	Establece procedimientos específicos.	Establece procedimientos adicionales para determinar si la duda es concluyente.	No es necesario diseñar procedimientos de auditoría específicos.	No es necesario diseñar procedimientos de auditoría específicos.	No se hace referencia, aunque pueden deducirse de los factores causantes y mitigantes de la duda.
INDICADORES	Indicadores sobre todo de tipo financiero.	Indicadores financieros de actividad y otros indicadores.	Indicadores financieros, internos y externos.	Tendencias negativas, otros indicadores, factores internos y externos.	Indicadores de carácter general.
FACTORES MITIGANTES	Razonabilidad de las provisiones de tesorería y resultados.	Planes direcc. futuros. Analizar provisiones de tesorería y resultados.	Planes de la dirección futuros y otros factores.	Planes direcc. futuros. Relevancia de la información financiera prospectiva.	Varios, entre otros los planes de la dirección dis-cutiendo los presupuestos, proyecciones y datos s/ el capital circulante.
INTERVALO DE TIEMPO	Ejercicio siguiente (Indirectamente).	No superior a un año desde la fecha del balance.	El más largo entre un año bce. o 6 meses del Informe Auditoría.	No superior a 1 año a partir de los E.C. auditados.	Ejercicio siguiente (in-directamente).

**PRINCIPALES ASPECTOS DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA REFERENTES AL PRINCIPIO DE GESTIÓN CONTINUADA
(CONTINUACIÓN)**

	FEE RECOM. N.º 4	IFAC GUÍA N.º 23	ICAEW	AICPA SAS 59	ICAC
INFORME	<ul style="list-style-type: none"> - Mencionar los apoyos financieros imprescindibles para la continuidad, cuando no se haya podido obtener evidencia de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si los factores mitigantes considerados necesarios no se divulgan en los E.C. Salvedad por falta de información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si la incertidumbre afecta materialmente a la G.C. Opinión «sujeta a». 	<ul style="list-style-type: none"> - Si los factores causantes y mitigantes considerados necesarios no se divulgan en los E.C. Salvedad por falta de información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si existen dudas y los factores causantes y mitigantes de la duda no se mencionan en la memoria. Salvedad por falta de información.
	<ul style="list-style-type: none"> - Si no procede la aplicación del principio de G.C. el A. debe redactar el informe en consecuencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si las dudas permanecen. Opinión con salvedades o denegada por incertidumbre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si la incertidumbre impide al A. formarse una opinión sobre los E.C. en su conjunto. Opinión denegada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si la duda sustancial permanece y se informa de ello en los E.C. Opinión no calificada y párrafo explicativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si existen dudas importantes y los factores causantes y mitigantes de la duda figuran en la memoria. Salvedad por incertidumbre.
DE		<ul style="list-style-type: none"> - Si hay un convencimiento por parte del A. de la no continuidad. Opinión con salvedades o negativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si la evidencia de discontinuidad es abrumadora. Opinión con salvedades o adversa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si lo comunicado en los E.C. es inadecuado con respecto a la G.C. Opinión calificada o adversa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si existen dudas importantes y los factores causantes y mitigantes de la duda no se facilitan en la memoria. Salvedad por falta de información e incertidumbre.
AUDITORÍA					<ul style="list-style-type: none"> - Si se ha tomado la decisión de liquidación después de la formulación de las ctas. anuales y antes de la fecha de emisión del informe de auditoría. Opinión denegada.

G.C.: Gestión continuada.

E.C.: Estados contables.

A.: Auditor.

2. Resumen y conclusiones.

De la lectura de las normas descritas podemos extraer las siguientes conclusiones:

1. Existe una fuerte similitud entre las distintas normas emitidas. Así, del análisis de las normas podemos detectar que, en todas ellas, existen esencialmente dos tipos de información en contrario:

El primer tipo haría referencia a factores financieros e indicarían problemas de solvencia como por ejemplo:

- Pérdidas operativas periódicas.
- Deficiencias de capital circulante.
- Ratios financieros clave adversos.
- Denegación en el crédito comercial normal de los proveedores.
- Incumplimiento en el pago de préstamos o en las cláusulas de los mismos.

El segundo tipo de información en contrario haría referencia a factores no financieros sin que necesariamente indiquen problemas de solvencia, a modo de ejemplo podemos señalar los siguientes:

- Legislación que comprometa la continuidad de la empresa.
- Pérdidas clave de personal directivo.
- Interrupciones laborales u otras dificultades del mismo signo.
- Pérdidas de licencias, patentes o franquicias clave.

Estos factores causantes de la duda contemplados prácticamente en todas las normas, pueden ser mitigados por otros factores que también se asemejan mucho en todas las normas descritas, como por ejemplo:

- Apoyo financiero de los accionistas.
- Probabilidad de obtener subvenciones y otras ayudas públicas o privadas.

- Capacidad para operar a niveles reducidos de actividad o para canalizar los recursos a otras actividades.
- Posibilidad de encontrar mercados alternativos cuando se pierde un cliente clave para la empresa.
- Disponibilidad de personal adecuado para ocupar posiciones clave.

También la forma de proceder en las normas cuando se descubre información en contrario es similar. Así, el auditor debe analizar además de los factores causantes y mitigantes de la duda, los planes de la dirección futuros que puedan mejorar la situación de la empresa, estudiando si esos planes pueden atenuar los indicadores causantes de la duda, y si efectivamente, pueden llevarse a cabo.

Después de considerar todos los factores anteriores, el auditor debería según las normas de auditoría, haberse formado una opinión sobre si la empresa va a ser capaz o no de continuar como negocio en marcha, y por tanto, obrar en consecuencia en el informe de auditoría.

Así pues, la similitud entre las distintas normas de auditoría se hace patente cuando se analiza el proceso de actuación del auditor en cada norma, al considerar la capacidad de la empresa para continuar su actividad en un futuro previsible.

2. Puede ocurrir que el auditor emita una opinión limpia en una empresa que posteriormente fracasa. Por ello las normas tratan de eliminar toda responsabilidad del auditor, siempre y cuando se hayan llevado a cabo las evaluaciones de los factores causantes y mitigantes de la duda, contemplados en las normas. Así por ejemplo el AICPA (SAS 59) establece:

«El auditor no es responsable de predecir condiciones o acontecimientos futuros. El hecho de que una entidad pueda cesar en su actividad como gestión continuada, después de haber recibido un informe en el que el auditor no hace referencia a ninguna duda sustancial, incluso dentro del año siguiente a la fecha de los estados financieros, no indica una inadecuada actuación del auditor».

«El auditor tiene la responsabilidad de evaluar si existe una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como gestión continuada, durante un período razonable de tiempo, que no exceda un año a partir de la fecha de los estados financieros auditados».

También en la misma línea se manifiesta el ICAC (Resolución 21-6-1993) al indicar:

«Las funciones del auditor no incluyen la predicción de sucesos futuros. Por lo tanto, su emisión de una opinión favorable sobre las cuentas anuales no constituye una garantía o seguridad de que la entidad tenga capacidad para continuar su actividad durante un período determinado después de la fecha de dicha opinión...».

«Es responsabilidad del auditor de cuentas considerar durante el desarrollo de su trabajo si la aplicación del principio contable de empresa en funcionamiento es procedente».

3. *Se observa una responsabilidad positiva del auditor en la evaluación de la capacidad de la empresa como gestión continuada* (11). Así, las normas indican:

«El censor debe enjuiciar la capacidad de la empresa para continuar en explotación». (FEE recomendación núm. 4).

«El auditor tiene la responsabilidad de evaluar si existen dudas sustanciales...» (AICPA, SAS 59).

«El auditor debe considerar si hay motivos suficientes para aceptar los estados financieros sobre la base de la gestión continuada». (ICAEW).

«Es responsabilidad del auditor de cuentas considerar durante el desarrollo de su trabajo si la aplicación del principio de empresa en funcionamiento es procedente». (ICAC Resolución 21-6-1993).

Los usuarios de la información contable toman sus decisiones de inversión en base a unas cuentas anuales, las cuales, para que ofrezcan un nivel de confianza mínimo deben estar auditadas. Así pues, el informe de auditoría actúa como un estímulo a la inversión y es evidente que cualquier incertidumbre de futuro que pueda afectar a la marcha de la empresa, afectaría probablemente también, a esas decisiones de inversión.

Es evidente además, que para que la imagen fiel sea lo más fiel posible, ésta debe mostrar información sobre el futuro y en concreto sobre cualquier incertidumbre futura, que pueda afectar seriamente al funcionamiento normal del negocio, ya que de no ser así coincidimos con J. FONTBUTÉ (1983, pág. 21) en que:

«Toda esta información, perfectamente auditada, nos dará "una imagen fiel", nos dará una verdad, pero no nos dirá, ni toda la verdad, ni la "imagen fiel" será completa y entiendo que si no es completa, no puede ser imagen fiel».

(11) No obstante como en el punto siguiente se verá existen algunas contradicciones en las normas sobre este tema.

«Y porque una empresa está concebida para caminar hacia adelante sin pararse, no podemos decir que cualquier información es "imagen fiel" de la misma, si no tenemos en cuenta el futuro de dicha empresa».

Hay que tener en cuenta además, que muchos de los usuarios de la información contable, no tienen conocimientos para poder evaluar cualquier incertidumbre sobre la continuidad de la empresa, por lo que si éstas no son convenientemente divulgadas (en caso de que no lo haya hecho ya la dirección) y correctamente valoradas por el auditor, se estará suministrando una información parcial que servirá de base para un sinnfín de toma de decisiones por parte de los usuarios de la información contable.

Así pues, creemos correcta la postura contenida en las normas de que el auditor evalúe esas incertidumbres y emita un juicio sobre si las mismas, pueden afectar o no a la continuidad de la empresa en un período de tiempo razonable, es decir, durante un ejercicio económico.

4. Constituye un factor fundamental en la evaluación de la existencia de dudas sustanciales definitivas sobre la capacidad de la empresa para continuar en funcionamiento, los planes de la dirección futuros, reflejados en la información financiera prospectiva. Así por ejemplo, se indica:

«Si después de considerar la identificación de condiciones y acontecimientos en su conjunto, el auditor cree que existe una duda sustancial acerca de la capacidad de la empresa para continuar como gestión continuada...el auditor debería considerar, los planes de la dirección para hacer frente a los efectos adversos de tales condiciones y acontecimientos».

«Cuando la información financiera prospectiva es particularmente importante en los planes de la dirección, el auditor debería solicitar a la dirección tal información y considerar las bases sobre las cuales se ha elaborado». (AICPA SAS 59).

Las mismas consideraciones cabe destacar de los planteamientos de la IFAC (IAG, núm. 4):

«Cuando aparece alguna duda relativa a la hipótesis de la gestión continuada... puede ser necesario realizar procedimientos de comprobación adicionales entre los que cabe incluir:

- a) Analizar y discutir con la dirección las previsiones de flujos de tesorería, resultados y otras magnitudes, en la fecha más próxima posible antes de la emisión del informe de auditoría».

«El auditor debe considerar y discutir con la dirección sus planes para acciones futuras, si los resultados de las mismas se espera que mejoren la situación».

Así pues, cuando existen dudas importantes sobre la continuidad de la empresa, en todas las normas se señala la necesidad de revisar los planes de la dirección futuros junto con la información financiera prospectiva (en adelante IFP) contenida en los mismos, que puedan mejorar la situación y perspectivas futuras de la entidad.

Puede parecer poco apropiado que al auditor se le pida que audite una información confeccionada por la dirección de carácter tremendamente subjetiva (ya que no existen reglas escritas para su elaboración y por tanto éstas no pueden ser comprobadas), sin embargo, parece patente que si una vez considerados los factores mitigantes, persisten dudas importantes sobre la continuidad de la empresa, lo único que puede evitar a esa empresa una salvedad por incertidumbre a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en el informe de auditoría, es precisamente el análisis de la IFP.

Asimismo, parece evidente que para analizar dicha información, el auditor debe conocer en profundidad el negocio para considerar si la dirección ha tenido en cuenta todos los aspectos significativos a la hora de confeccionar la IFP. En cuanto a los procedimientos de análisis de dicha información, el auditor puede considerar los siguientes (12):

- Realizar una valoración de las presunciones de la dirección y comprobar si la IFP ha sido preparada de acuerdo con esas presunciones.
- Comprobar que los estados financieros periódicos que sirven de base para la elaboración de la IFP, son correctos y no contienen errores significativos, y que de haberlos, ya han sido tenidos en cuenta y corregidos a la hora de confeccionar dicha información.
- Estudiar la fiabilidad de la IFP de períodos anteriores, comparándola con los resultados reales que se obtuvieron en períodos posteriores y considerando las razones de las posibles desviaciones.
- Estudiar la formación y la experiencia de los responsables de la preparación de la IFP.

(12) Para una información más amplia véase la Guía Internacional de Auditoría número 27 de la IFAC titulada «El análisis de la información financiera prospectiva». Incluida en el número 19 de la *Revista Técnica del IACJCE*. Año 1989.

En definitiva, creemos que la IFP es una información auditable (13) y que mejora sensiblemente la imagen fiel de la empresa. En este sentido creemos acertada la postura de las normas de revisar la IFP cuando existan dudas sobre la capacidad de la empresa para continuar en funcionamiento.

3. Comentarios críticos a las normas.

1. Las normas solamente identifican los factores causantes y mitigantes de la duda, pero no proporcionan una valoración objetiva de los mismos.

Así, las valoraciones realizadas serán extremadamente subjetivas por lo que diferentes auditores enfrentados a un mismo problema de continuidad, utilizarán probablemente técnicas de evaluación distintas que, posiblemente, les conducirán a resultados diferentes. Así por ejemplo cómo valorar si una contingencia es o no significativa, o si las inversiones realizadas en nuevos productos van a ser o no rentables, o hasta qué punto se pueden vender activos de la sociedad sin comprometer su capacidad operativa.

Todas éstas y más cuestiones quedan en el aire en las normas de auditoría. Además, en caso de litigio, el alto nivel de subjetividad por parte del auditor iría en detrimento de una defensa objetiva por demostrar que el auditor enjuició razonablemente, la valoración de todos los factores causantes y mitigantes de la duda. También hay que considerar que la falta de uniformidad en la valoración de todos estos factores genera desconfianza por parte de los usuarios de la información contable.

2. Es criticable también que algunas de las guías de auditoría (AICPA, ICAEW), no contemplen procedimientos específicos de auditoría para evaluar la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Así, en estas normas se indica expresamente que no es necesario realizar procedimientos de auditoría adicionales para detectar la posible discontinuidad, ya que los factores causantes de la duda pueden ser conocidos normalmente, como resultado de aplicar los procedimientos de auditoría habituales (14).

(13) Auditable en el sentido señalado por la IFAC en su guía número 27 (1989): «El auditor puede facilitar un servicio útil informando sobre la base de la evidencia de sus procedimientos de análisis, acerca de si algo le hace pensar que las presunciones de la dirección no dan una base razonable para la información financiera prospectiva presentada y también informando sobre si la información financiera prospectiva se ha preparado debidamente sobre la base de las presunciones y de acuerdo con las guías de presentación aplicables. El auditor no debería expresar una opinión acerca de si los resultados indicados en la información financiera prospectiva, se han logrado».

(14) En la norma técnica del ICAC aunque no se indican procedimientos de auditoría específicos, tampoco se indica que la detección de los factores causantes y mitigantes de la duda debe realizarse utilizando procedimientos habituales de auditoría, por lo que creemos que es el auditor el que tiene que elaborar sus propios procedimientos de auditoría, a la vista de los factores causantes y mitigantes de la duda contemplados en la norma.

Es evidente que el auditor en su actuación profesional, lleva a cabo procedimientos de auditoría para satisfacerse de determinados objetivos de auditoría. Así, puede ocurrir que al realizar un procedimiento de auditoría concreto, éste le indique al auditor dudas sobre la continuidad de la empresa sin que el auditor le preste el más mínimo interés, puesto que su mente está ocupada pensando en el otro objetivo de auditoría para el cual realizó el procedimiento.

Esto se evitaría, si se indicara en una lista, a modo orientativo, cuáles de los procedimientos de auditoría habituales pueden indicar dudas sobre la continuidad de la explotación.

3. Las normas son demasiado generales y ambiguas.

Así por ejemplo, se indica en las normas que la existencia de ratios financieros clave adversos o las pérdidas operativas periódicas, pueden constituir dudas sobre la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento. Sin embargo, no se indica en las normas, cuáles son esos ratios financieros clave ni tampoco cómo valorarlos, ni por supuesto a partir de qué nivel de pérdidas podría verse comprometida la continuidad de la explotación.

Otro ejemplo, el ICAC señala que en la evaluación de los factores causantes y mitigantes de la duda el auditor ha de utilizar:

«...su conocimiento de los negocios de su cliente y del sector en que opera, considerando la situación económica internacional, nacional y local.

Debe comentar dichos factores exhaustivamente con la Dirección o Administradores de la entidad y ha de estudiar las posibles implicaciones legales y los efectos directos e indirectos».

Así, si se cumple la norma al pie de la letra, al auditor le queda una difícil tarea al tener que evaluar los efectos que puede tener un entorno económico normal en, por ejemplo, la concesión de un préstamo vital para la continuidad de la empresa.

Tampoco entendemos a qué se refiere la norma cuando dice «las posibles implicaciones legales y los efectos directos e indirectos». Es evidente pues, que la norma debería ser más específica y menos ambigua.

4. Existen contradicciones en las normas de auditoría mencionadas sobre la responsabilidad del auditor, de cara a la evaluación del principio de gestión continuada.

Así por ejemplo, en las normas del AICPA, ICAC e implícitamente en la del ICAEW se indica que las funciones del auditor no incluyen la predicción de sucesos futuros y por tanto la emisión de una opinión sin salvedades no constituye una garantía o seguridad de que la entidad tenga capacidad para continuar su actividad durante un período de tiempo (generalmente un año) después de la fecha del informe de auditoría.

Siguiendo este mismo razonamiento como las funciones del auditor de cuentas no incluyen la predicción de sucesos futuros entonces la emisión de un informe con salvedades al principio de gestión continuada tampoco debería ser ninguna garantía de que la entidad no vaya a continuar su actividad en el futuro. Entonces ante tanta falta de garantías, ¿por qué evaluar la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, tal y como se establece en esta normativa, si al final no se ofrece ninguna garantía de que la empresa vaya / no vaya a continuar su actividad? ¿Por qué entonces se establece en la misma que es responsabilidad del auditor de cuentas considerar en su trabajo si la aplicación del principio de empresa en funcionamiento es procedente?

Además si las funciones del auditor no incluyen la predicción de sucesos futuros, entonces no se entiende que en estas normas se diga que es responsabilidad del auditor verificar si la aplicación del principio de empresa en funcionamiento es procedente, ya que la evaluación del mismo, conllevará necesariamente predicciones de futuro. Asimismo la consideración de los planes de la dirección para mejorar la situación de la empresa, contendrán sin duda predicciones de futuro que el auditor no debería evaluar porque no es su función pero que sin embargo sí se han de valorar, ya que así se establece en la normativa.

Por otra parte, qué garantía pueden merecer las cuentas anuales firmadas por los auditores si en todos los casos éstas conllevan predicciones de futuro (provisiones, contingencias, amortizaciones, etc.).

Además si el informe del auditor no ofrece ninguna garantía, podría pensarse que esto es debido a que el auditor no es competente para realizar juicios sobre la continuidad de la explotación, pero si esto es así entonces, ¿por qué cargarle con esa responsabilidad de evaluación que se menciona en las normas?

En definitiva creemos que la emisión de un informe de auditoría limpio debería al menos considerarse como una garantía moderada de que la empresa va a continuar su actividad. Así coincidimos con PICAZO P. (1993, pág. 35) al referirse a la Norma técnica de auditoría del ICAC sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, al señalar que:

«...el auditor, como luego se aprecia en el desarrollo de la Norma, tiene que evaluar también la capacidad de gestión continuada y mediante esta evaluación, y a través de su opinión, de algún modo (y no de ninguna forma, como señala el punto 5.5), participa de la garantía sobre la viabilidad futura de la entidad aunque sea en el corto plazo».

V. EL VALOR DEL INFORME DE AUDITORÍA EN SITUACIONES DE INCERTIDUMBRE SOBRE LA CONTINUIDAD FUTURA DE LA EXPLOTACIÓN

1. Teoría de la agencia y selección del auditor.

La existencia de un conflicto de intereses entre un principal (accionista), un agente (dirección) y otras partes contratantes (acreedores, trabajadores, etc.) explican la necesidad de los servicios de auditoría (Véase JENSEN y MECKLING, 1976 y WILLIAMS, 1988). Así, este conflicto de intereses puede provocar la existencia de una información asimétrica, que se produce cuando la dirección tiene acceso a una superior información que no se proporciona a las otras partes contratantes. Así pues la dirección tendrá una posición privilegiada para poder utilizar esa información, en su propio beneficio, aunque sea en contra de los intereses de las otras partes contratantes que desconocen su existencia.

Este comportamiento peligroso de la gerencia se puede evitar mediante incentivos a la dirección que estén próximos a los intereses de los accionistas, de tal manera que maximizando su propio interés (de la dirección), maximicen también el interés de los accionistas. Así por ejemplo se pueden establecer planes de compensación de la dirección en función de las ventas realizadas, o gratificaciones basadas en la entrega de acciones de la propia sociedad, cuando se hayan cumplido determinados objetivos.

Sin embargo, y aún adoptando estas soluciones, la gerencia puede intentar alterar los parámetros que sirven de base a los accionistas para establecer las compensaciones, en su propio interés (por ejemplo manipulando la cifra de ingresos o la de gastos).

Así pues, teniendo en cuenta estas consideraciones, se hace necesaria la existencia de un servicio de auditoría que evite la publicación de una información parcial y fraudulenta, y que facilite al mismo tiempo, la divulgación de una información fidedigna y completa que elimine cualquier oportunidad de actuación no deseada de la gerencia, en su propio beneficio.

Por tanto, parece claro que los accionistas desearán a un auditor competente e independiente, es decir, un auditor que no sea fácilmente influenciado por la dirección, que posea una gran experiencia en el sector económico en el que opera la empresa, y que esa experiencia le

sirva para proporcionar unos servicios satisfactorios de asesoramiento a la dirección, además de para poder detectar los posibles errores e incumplimientos en los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Sin embargo, la gerencia preferirá contratar a un auditor condescendiente y al que procurará presionar para que le permita reflejar, una buena imagen de gestión de la sociedad. Así, la gerencia buscará un auditor que consienta en aplicar a su comodidad los principios de contabilidad generalmente aceptados, y que emita informes de auditoría limpios para seguir manteniendo esa imagen de buena gestión (Véase WILLIAMS, 1988).

El valor del informe de auditoría vendrá dado por el grado de competencia e independencia del auditor. Sin embargo, como posteriormente veremos, el bajo número de calificaciones emitidas por los auditores en empresas que posteriormente fracasaron, hace dudar de su competencia. Asimismo, si tenemos en cuenta lo expuesto en el párrafo precedente, parece que la independencia del auditor podría ser amenazada por las presiones que éste pudiera recibir de la gerencia para mantener su imagen de buen administrador.

A continuación, se estudian diversos trabajos empíricos realizados en torno a estas dos cuestiones básicas que infunden valor al informe de auditoría: competencia e independencia, cuestiones estas que consideraremos siempre referidas a un entorno de incertidumbre sobre la continuidad futura de la empresa.

2. El dictamen del auditor y la predicción de modelos en empresas con problemas de gestión continuada.

2.1. Introducción.

Cuando una gran empresa quiebra poco tiempo después de haber recibido un informe de auditoría limpio, inmediatamente surge la pregunta ¿por qué los auditores no calificaron?, al mismo tiempo que se lanzan acusaciones contra su falta de competencia e independencia.

Evidentemente, las consecuencias de emitir una opinión calificada, hacen que esta decisión sea una de las más importantes y delicadas que debe tomar un auditor. Así por ejemplo, la UEC (1976, pág. 177) indica:

«...la seria naturaleza de la opinión que el auditor debe formarse...podría tener un efecto sobre la viabilidad futura de la empresa, incluyendo la posibilidad de que ésta pueda conducirla al fracaso».

En otras palabras, lo que preocupa es que la propia calificación pueda añadir más problemas a la empresa y provocar su ruina. Sin embargo, la reputación del auditor puede verse perjudicada, si el auditor no califica y la empresa quiebra, lo cual puede ocasionar una merma en sus ingresos futuros además de la posibilidad de que terceras partes afectadas por su decisión, se quejellen contra él.

Por otro lado, las normas de auditoría emitidas (15) sobre la actuación del auditor cuando se cuestiona la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, son en algunos aspectos, confusas y contradictorias para que puedan considerarse como muy útiles al auditor en el desarrollo de su trabajo, en estos casos.

Aunque como hemos visto existen factores favorables y en contra de la calificación, creemos que el auditor debe resaltar cualquier incertidumbre de futuro que pudiera alterar las expectativas de inversión en esa empresa, en este sentido coincidimos con BURGÚÉS (1978, pág. 20) en que:

«Parece incomprensible, y no negamos que en bastantes casos muy justificadamente lo es, que una empresa se declare en estado de insolvencia, quizás definitiva, al poco tiempo de haber sido objeto de una auditoría cuyo informe contenga la aseveración de la fiabilidad de los datos contables, sin que se ponga de manifiesto ninguna situación peligrosa.

Aun admitiendo que el auditor ha llevado a cabo su actuación, de acuerdo con los principios y métodos normales de auditoría, no cabe duda de que su imagen, y con ella la de la profesión, queda ensombrecida para la mayoría de los destinatarios del informe, aparte de la responsabilidad contraída».

Sin embargo, las investigaciones realizadas en otros países como el Reino Unido o Estados Unidos, muestran un bajo registro de calificaciones por gestión continuada en empresas que posteriormente quebraron. Así se desprende de los estudios realizados entre otros por ALTMAN y McGOUGH (1974), TAFFLER y TISSHAW (1977), TAFFLER y TSEUNG (1984), ALTMAN (1983), KOH y KILLOUGH (1990), KOH (1991) y CITRON y TAFFLER (1992).

2.2. *La propensión a calificar.*

Los estudios realizados por TAFFLER y TSEUNG (1984) en el Reino Unido muestran una actuación más bien pobre del auditor cuando se trata de identificar empresas con problemas de gestión continuada.

(15) Véase punto 3 del epígrafe IV del presente trabajo.

Así, estos investigadores observaron (véase **cuadro 1**), que de las 86 empresas cotizadas en bolsa que quebraron durante el período 1977-83, sólo 21 (24%) habían recibido calificaciones por gestión continuada en el período inmediatamente anterior a la quiebra. En el resto de las 65 empresas (76%), el informe de auditoría no indicaba ninguna circunstancia que pudiera hacer dudar de la continuidad de la explotación. Además, en 17 de las 21 empresas calificadas (80%), la delicada situación de las empresas era de dominio público antes de la publicación del informe de auditoría.

CUADRO 1. *Detalle de las calificaciones por gestión continuada en empresas cotizadas en bolsa que quebraron en el Reino Unido durante el período 1977-83*

Empresas calificadas sobre la base de gestión continuada	Número	%
1. Problemas obvios	17	20
2. Problemas no obvios	4	4
TOTAL CALIFICACIONES	21	24
EMPRESAS NO CALIFICADAS	65	76
TOTAL EMPRESAS QUEBRADAS	86	100

El lapso medio de tiempo transcurrido entre la publicación de las últimas cuentas anuales y la quiebra fue de 8 meses. Asimismo, para las empresas calificadas este intervalo de tiempo fue de sólo 4 meses, mientras que en las empresas no calificadas el plazo medio fue de 9 meses.

Según el SSAP (Statement of Standard Accounting Practice) número 2, el futuro previsible es el más largo entre los dos períodos siguientes: seis meses desde la fecha del informe de auditoría o un año a partir de la fecha del balance.

El **cuadro 2** muestra que mientras el 43 por 100 de las 37 empresas que quebraron dentro de los seis primeros meses a partir de la fecha de publicación de las cuentas anuales (normalmente próxima al informe de auditoría) habían sido calificadas, solamente un 10 por 100 de las 49 empresas cuya quiebra se había producido después de los 6 primeros meses desde la fecha de publicación de las cuentas anuales, habían sido calificadas por motivos de gestión continuada. De estas 49 empresas, tres que no habían sido calificadas quebraron antes de la fecha del siguiente balance, con lo que en total tenemos que solamente 16 de las 40 empresas que quebraron dentro de lo que se entiende como futuro previsible (40%), habían sido calificadas.

CUADRO 2. *Distribución del plazo de tiempo entre la publicación de los últimos estados contables y el fracaso. Reino Unido 1977-83*

Tiempo desde la publicación	Meses						Total	
	Antes publicación	<1	1-3	3-6	6-12	>12	Número	%
Empresas fracasadas .	1	4	11	21	37	12	86	100
Calificaciones de Gestión continuada	1	4	4	7	4	1	21	24
% De calificaciones .	43				11	8		
% Calificaciones futuro previsible	40							

Estos resultados son prácticamente coincidentes con las investigaciones llevadas a cabo por CITRON y TAFFLER (1992). Estos autores, realizaron este mismo estudio pero ampliando el período muestral a la década 1977-86, también en el Reino Unido.

Así, del **cuadro 3** se desprende que aunque el número de empresas cotizadas en bolsa que quebraron en ese período fue de 107, los porcentajes en torno al número de las empresas calificadas y no calificadas que quebraron (26% y 74%, respectivamente), fueron muy similares a los del estudio anterior (24% y 76%).

Del mismo modo, el intervalo medio de tiempo transcurrido entre la publicación de los últimos estados contables y la quiebra fue de aproximadamente 8 meses. Este mismo intervalo de tiempo fue de 5 meses y medio para las empresas calificadas y de 8,7 meses para las no calificadas.

CUADRO 3. *Detalle de las calificaciones por gestión continuada en empresas cotizadas en bolsa que quebraron en el Reino Unido durante el período 1977-86*

Empresas calificadas sobre la base de gestión continuada	Número	%
1. Problemas obvios	20	71
2. Problemas no obvios	8	29
TOTAL CALIFICACIONES	28	26
EMPRESAS NO CALIFICADAS	79	74
TOTAL EMPRESAS QUEBRADAS	107	100

El **cuadro 4** muestra un porcentaje de calificaciones idéntico al del estudio anterior (43%), para aquellas empresas que quebraron dentro de los seis primeros meses siguientes a la fecha de publicación de los estados contables, próxima a la fecha del informe de auditoría. Un porcentaje ligeramente superior de calificaciones (15%) con respecto al estudio anterior (10%), se emitieron para las 65 empresas que quebraron después de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de los estados contables.

CUADRO 4. *Relación entre calificaciones por gestión continuada y plazo de tiempo transcurrido hasta el momento de la quiebra*

	Menos 6 meses	Más 6 meses	Total
Calificadas	18	10	28
No calificadas	24	55	79
Total	42	65	107
% Calificaciones	43	15	26

De estas 65 empresas, 5 quebraron antes de la fecha del siguiente balance y de éstas 5, tan sólo una había sido calificada por gestión continuada. Así, nos queda que del total de empresas que quebraron dentro del concepto de futuro previsible (47 empresas), solamente 19 habían recibido calificaciones por gestión continuada, es decir, un 40 por 100, el mismo porcentaje que en el estudio anterior.

En definitiva, parece que pese a haber añadido información adicional correspondiente a tres años más en la muestra inicial, los resultados se mantienen como al principio.

Puede observarse en los dos estudios citados que cuanto más inminente es el momento de la quiebra, más alta es la propensión a calificar. Es decir, existe una relación de dependencia inversa entre la propensión a calificar y el plazo de tiempo transcurrido entre la publicación de los últimos estados contables y la quiebra.

2.3. Auditor versus modelos de predicción.

Como anteriormente se ha comentado, la emisión de una calificación por problemas de gestión continuada es una cuestión muy delicada que requiere una gran habilidad por parte del auditor, al tener que valorar todos aquellos posibles factores que puedan incidir tanto positiva como negativamente en la marcha futura de la empresa.

Además como hemos comentado, los bajos registros de calificaciones en empresas fracasadas, hacen dudar de la competencia del auditor para identificar empresas con problemas de gestión continuada. Por tal motivo, algunos investigadores han desarrollado modelos de predicción del fracaso empresarial que se pueden aplicar a la evaluación del status de continuidad de la entidad. Pueden consultarse los trabajos de LEVITAN y KNOBLETT (1985), MUTCHLER (1985) y MENON y SCHWARTZ (1987). Comentaremos aquí los estudios realizados por ALTMAN (1968), ALTMAN y McGOUGH (1974), ALTMAN (1983) y KOH y KILLOUGH (1990).

En 1968 ALTMAN pionero en la aplicación de modelos de predicción al fracaso empresarial, construyó un modelo basado en la técnica del análisis discriminante.

El modelo fue desarrollado para 33 empresas que se encontraban en situación de quiebra y otras 33 sanas en Estados Unidos, todas ellas de similar tamaño e industria.

La función discriminante obtenida por ALTMAN fue la siguiente:

$$Z = 1'2 X_1 + 1'4 X_2 + 3'3 X_3 + 0'6 X_4 + 1 X_5$$

Donde,

Z = Valor discriminante.

X₁ = Fondo de maniobra / total activo.

X₂ = Reservas / total activo.

X₃ = Beneficio antes de intereses e impuestos / total activo.

X₄ = Valor de mercado de las acciones / fondos ajenos totales.

X₅ = Ventas / total activo.

El punto de corte entre los dos conjuntos de empresas se estableció en 2'675, fijándose la banda de incertidumbre entre 1'81 y 2'99, de tal manera que la empresa que tenía un Z inferior a 2'675 se añadía al grupo de las insolventes, mientras que si el Z era superior entraba a formar parte del grupo de las solventes. La zona de incertidumbre indicaba que podía haber errores de clasificación para valores de Z comprendidos entre 1'81 y 2'99. De las 66 empresas quebradas y sanas, el modelo clasificó correctamente un 96 por 100 un año antes de la crisis y un 83 por 100 dos años antes.

ALTMAN y McGOUGH compararon posteriormente (1974) la capacidad predictiva del modelo para 33 empresas quebradas durante el período 1970-73, con la opinión dada por el auditor en los dos años anteriores a la quiebra. A continuación exponemos un resumen de los resultados en el **cuadro 5**.

CUADRO 5. *Resumen comparativo entre el modelo y la opinión del auditor. Estados Unidos (1970-73)*

	Modelo		Opinión del auditor	
	Un año antes de la quiebra	Dos años antes de la quiebra	Un año antes de la quiebra	Dos años antes de la quiebra
Predicción correcta quiebra .	23	19	13	7
Predicción incorrecta	5	14	15	26
Total empresas	28	33	28	33
% De clasificación correcta .	82'1	57'6	46'4	21'2

De las 33 empresas auditadas dos años antes de la quiebra, sólo 28 emitieron estados financieros auditados en el año anterior a la quiebra, de las cuales según el modelo se clasificaron correctamente 23, es decir, un porcentaje de aciertos del 82'1 por 100 mientras que los auditores señalaron problemas de gestión continuada, en 13 de las 28 empresas, es decir, un 46'4 por 100 de aciertos. Estos porcentajes bajan significativamente dos años antes de producirse la quiebra, así el modelo predice correctamente 19 de las 33 empresas quebradas, es decir, un 57'6 por 100 de los casos mientras que los auditores lo hacen tan sólo en 7 empresas o lo que es lo mismo en un 21'2 por 100 de los mismos.

Las conclusiones de este análisis indican claramente la superioridad del modelo sobre las opiniones de los auditores, en los dos años precedentes a la quiebra.

Posteriormente ALTMAN (1983) repitió el mismo análisis con empresas que habían quebrado en el período 1974-78 con una muestra de 37 empresas, siendo los resultados similares a los obtenidos en el análisis anterior. A continuación exponemos un resumen de los mismos en el **cuadro 6**.

CUADRO 6. *Resumen comparativo entre el modelo y la opinión del auditor. Estados Unidos (1974-78)*

	Modelo		Opinión del auditor	
	Un año antes de la quiebra	Dos años antes de la quiebra	Un año antes de la quiebra	Dos años antes de la quiebra
Predicción correcta quiebra .	30	27	22	5
Predicción incorrecta	7	10	15	32
Total empresas	37	37	37	37
% De clasificación correcta .	81'1	73	59'5	13'5

Se puede observar una mejora con respecto al análisis anterior (ALTMAN y McGOUGH) en la capacidad predictiva del modelo dos años antes de la quiebra pasando del 57'6 por 100 al 73 por 100 de predicciones correctas. También se observa una mejora en el porcentaje de calificaciones de gestión continuada un año antes de la quiebra pasando del 46'4 por 100, del análisis anterior, al 59'5 por 100 del presente análisis. Es de notar el deterioro sufrido en la capacidad predictiva del auditor dos años antes de la quiebra, reduciéndose el porcentaje de aciertos (13'5%), a casi la mitad del obtenido en el estudio anterior (21'2%).

Sin embargo las conclusiones siguen en la misma línea del análisis anterior: superioridad del modelo sobre la opinión de los auditores a la hora de predecir problemas de gestión continuada.

Hay que señalar que la función Z obtenida puede variar muy significativamente de una muestra de empresas a otra distinta, lo cual sucede no sólo respecto a los coeficientes discriminantes, sino también en cuanto a los ratios significativos.

Un estudio más reciente es el realizado por KOH y KILLOUGH (1990) en Estados Unidos. Estos investigadores construyeron también un modelo de predicción del fracaso empresarial, y lo compararon con las opiniones de los auditores.

La muestra utilizada en este caso fue de 70 empresas la mitad de las cuales habían quebrado en el período 1980-85. Ambos tipos de empresas fueron emparejados por similar tamaño e industria. Al final, utilizando la técnica del análisis discriminante se obtuvo el siguiente modelo:

$$Z = -1'2601 + 0'8701 X_1 + 2'1981 X_2 + 0'1184 X_3 + 0'8960 X_4$$

Donde,

Z = Valor discriminante.

X_1 = (Disponible + realizable) / pasivo circulante.

X_2 = Beneficios retenidos / activo total .

X_3 = Beneficio por acción.

X_4 = Dividendos por acción.

Los ratios elegidos presentaban medidas de liquidez y rentabilidad. Además puede apreciarse como los ratios X_1 , X_4 tienen un fuerte componente discriminante entre los dos tipos de empresas. Así, puede esperarse que las empresas sanas tengan unos coeficientes elevados de X_1 , X_4 , y por tanto un alto valor discriminante de Z mientras que las empresas con una frágil situación económica, tengan bajos coeficientes de X_1 , X_4 y por tanto un bajo valor discriminante de Z . El punto de corte del modelo se estableció en cero.

El modelo clasificó correctamente un 91'18 por 100 de las empresas sanas y un 94'12 por 100 de las empresas fracasadas un año antes de la crisis, siendo el porcentaje global de aciertos del 92'65 por 100.

La efectividad del modelo se probó, utilizando una muestra de 400 empresas (14 quebradas y el resto sanas) seleccionadas aleatoriamente durante el período 1980-85. Los resultados respecto de la predicción del modelo y la opinión de los auditores, se muestran en el **cuadro 7**.

Como se puede ver, globalmente, la capacidad predictiva del modelo (88'25%), es ligeramente superior a la capacidad predictiva de los auditores (86'5%). Sin embargo si desglosamos estos resultados, observamos que mientras el porcentaje de aciertos por el modelo en las empresas quebradas es del 78'57 por 100, este mismo porcentaje para las opiniones calificadas por el auditor se ve considerablemente reducido al 21'43 por 100.

CUADRO 7. Predicciones del modelo y de los auditores

Status	Número empresas	Predicción Modelo		Predicción Auditores	
		No quebradas	Quebradas	No calificadas	Calificadas
QUEBRADAS	14	3	11	11	3
% Clasificación Correcta		–	78'57%	–	21'43%
% Clasificación Incorrecta		21'43%	–	78'57%	–
NO QUEBRADAS	386	342	44	343	43
% Clasificación Correcta		88'6%	–	88'86%	–
% Clasificación Incorrecta		–	11'4%	–	11'14%

Total 400 empresas

Número de empresas correctamente clasificadas por el modelo 353 (88'25%)

Número de empresas incorrectamente clasificadas por el modelo 47 (11'75%)

Número de empresas correctamente clasificadas por los auditores 346 (86'5%)

Número de empresas incorrectamente clasificadas por los auditores 54 (13'5%)

En definitiva, tanto este estudio como los anteriores sugieren que el auditor tiene **serias dificultades** a la hora de identificar empresas con problemas de gestión continuada. Esta aparente falta de competencia podría ser subsanada, por la **utilización de un modelo** de predicción que ayudase al auditor en la valoración del status de continuidad de su cliente.

3. Auditoría, independencia e incertidumbres por gestión continuada.

3.1. La existencia de factores externos como condicionantes de la opinión del auditor.

En 1980 KIDA realizó un estudio sobre el comportamiento de los auditores cuando toman decisiones sobre la gestión continuada. KIDA hizo una distinción entre la **identificación de un problema y la actitud del auditor a calificar ese problema**, es decir,

se trataba de investigar si las **consecuencias** de emitir una opinión calificada (**factores externos**), influían en la **independencia** del auditor a la hora de emitir el informe de auditoría.

Así, la existencia de estos factores externos indicaría que la capacidad predictiva de los auditores para identificar empresas con problemas de gestión continuada (competencia), no se puede medir por el número de calificaciones emitidas, y que por tanto tampoco son comparables los resultados de un modelo con las predicciones de los auditores. Como indica KIDA (1980, pág. 506-507):

«Sin embargo, la comparación entre la precisión de los modelos y las opiniones calificadas puede ser mal interpretada debido a factores externos. Otros factores con probabilidad de crear problemas, tales como la percepción de las consecuencias de la calificación pueden ser considerados por los auditores antes de emitir una opinión calificada. Así, un examen de las calificaciones de los auditores puede infravalorar su capacidad para reconocer problemas».

Para probar la existencia de factores externos, KIDA seleccionó una muestra de 40 empresas la mitad de las cuales tenía dificultades y la otra mitad sin problemas, emparejadas por tamaño e industria. La selección de las 20 empresas con dificultades, se había realizado teniendo en cuenta que previamente se había pedido a 27 firmas de auditoría, que indicaran aquellas circunstancias que pudieran ocasionar dudas sobre la continuidad de la empresa. Así, de acuerdo con las contestaciones recibidas de los auditores se llegó a la conclusión de que una empresa tendría problemas de gestión continuada, si era posible que en el transcurso de un año experimentara una o más de las siguientes situaciones:

1. Quiebra.
2. Transformación de la actividad normal de la empresa ante situaciones de mercado que aconsejen tal medida.
3. Incapacidad para satisfacer el pago de intereses.
4. Tercer año consecutivo de pérdidas sustanciales.
5. Liquidación de sus activos.

De este modo las empresas con problemas seleccionadas estaban dentro de la definición dada por los auditores.

La información sobre las 40 empresas se suministró a las 27 firmas de auditoría bajo la forma de ratios contables, y se les pidió que evaluaran la posible existencia de problemas de gestión continuada en cada una de las 40 empresas y el tipo de opinión a emitir. Los ratios seleccionados fueron los siguientes:

1. Beneficio neto / Total activo.
2. Neto patrimonial / Total deudas.
3. (Activo circulante-existencias) / Pasivo circulante.
4. Ventas / Total activo.
5. Disponible / Total activo.

Con el propósito de realizar comparaciones, KIDA elaboró un modelo utilizando la técnica del análisis discriminante con los mismos ratios que fueron facilitados a los auditores. Las predicciones realizadas por el modelo pueden verse en el **cuadro 8**.

Como puede verse el modelo consiguió un 90 por 100 de aciertos, es decir, de las 40 empresas 36 fueron correctamente clasificadas, esto supone que el modelo es capaz de identificar en un porcentaje elevado las empresas con problemas de aquellas que no los tienen.

El número medio de clasificaciones correctas conseguidas por los auditores fue de 33'22 de las 40 empresas, lo que significa un porcentaje de aciertos del 83 por 100, si además tenemos en cuenta que los auditores hicieron sus predicciones solamente en base a 5 ratios financieros, encontramos que el porcentaje de aciertos de los auditores es altamente significativo. De hecho, esta predicción, está muy próxima a la conseguida por el modelo.

CUADRO 8. *Capacidad predictiva del modelo*

	Clasificación correcta		Clasificación incorrecta		Total
	Número	%	Número	%	Número
Empresas con problemas .	17	85	3	15	20
Empresas sin problemas .	19	95	1	5	20
Total	36	90	4	10	40

3.1.1. La decisión de calificar.

La media de empresas con problemas identificada por los auditores fue de 17'5 empresas, sin embargo, solamente se calificó o denegó la opinión a 13'2. Es decir, del total de empresas con problemas de gestión continuada identificadas por los auditores (17'5), **únicamente** se había indicado esta situación en el informe de auditoría en 13'2 empresas (75'4%). Incluso si los problemas habían sido detectados por el auditor, se emitió una opinión limpia en un 24'6 por 100 de los casos. Un auditor indicó problemas en 22 casos pero solamente calificó 6; otro citó problemas en 21 casos y calificó 9, mientras que un tercero no emitió ninguna calificación a pesar de haber detectado problemas en 14 empresas.

La ausencia de calificaciones una vez detectados problemas de gestión continuada, sugiere que existen ciertos **factores externos** que el auditor tiene muy en consideración a la hora de tomar su decisión de calificar. Preguntados los auditores por el motivo de tal proceder, KIDA encontró dos factores que influían notablemente en la decisión de calificar una empresa con problemas de gestión continuada. Éstos son:

- a) La calificación resultaría en una contribución a los problemas del cliente y a la ruina de la empresa. También conocida como la profecía autocumplida, *The Self-fulfilling prophecy*.
- b) La calificación conduciría a un deterioro de las relaciones con el cliente y finalmente a la pérdida del mismo.

3.1.2. La profecía autocumplida (*self-fulfilling prophecy*).

El razonamiento utilizado por los auditores de que la calificación podría aumentar los problemas del cliente hasta causar su quiebra, justificaría la omisión de calificaciones sobre la continuidad de la explotación.

La existencia de una correlación entre calificaciones y quiebra, es difícil de probar ya que no es posible averiguar qué hubiera ocurrido si en las empresas quebradas calificadas, no se hubieran emitido tales calificaciones. Así pues para probar esta hipótesis, un procedimiento alternativo sería comparar el número de compañías que quebraron en empresas calificadas y no calificadas.

Los estudios llevados a cabo por ALTMAN (1983) en Estados Unidos y por TAFFLER y TSEUNG (1984) y CITRON y TAFFLER (1992) en el Reino Unido, indican que no existe evidencia para suponer que las calificaciones por gestión continuada conducen a la quiebra de la empresa. Como los resultados de estos estudios son muy similares, comentaremos aquí la investigación más recientemente realizada por CITRON y TAFFLER.

Como puede observarse en el **cuadro 9**, de las 86 empresas cotizadas en bolsa que recibieron calificaciones por gestión continuada durante el período 1979-86 en el Reino Unido, solamente quebraron 21 (24%), mientras que 61 continuaron su actividad (71%) y 4 fueron adquiridas (5%), es decir, la mayoría de empresas que fueron calificadas, no quebraron.

Además estas 86 empresas calificadas fueron comparadas con una muestra de otras 86 empresas en las que ninguna de ellas había sido calificada, observando en ambos casos el número de quiebras producidas. Así, prácticamente el mismo número de empresas que quebraron se repitió en los dos tipos de empresas (calificadas 21 y no calificadas 22). Como además estos resultados son muy similares a los obtenidos por ALTMAN y TAFFLER y TSEUNG, entonces podemos concluir que sobre la base de los mismos, **no existe evidencia empírica** para aceptar la hipótesis de que la calificación por motivos de gestión continuada, contribuye a generar la quiebra de la empresa. Así pues, el **temor** de auditor a la profecía autocumplida, **no debería presentar una amenaza a su independencia**.

CUADRO 9. *Situación posterior de las empresas calificadas por gestión continuada en el Reino Unido durante el período 1979-86*

	Número	%
Quebraron	21	24
Adquiridas	4	5
No quebraron	61	71
Total	86	100

Cabría preguntarse, no obstante, por qué el número de empresas calificadas y que posteriormente continuaron su actividad es tan alto (71%). Los investigadores sugieren que la calificación puede ser vista como un **aviso o advertencia** a la dirección para que tome las medidas necesarias para poder salvar la situación. Es decir la calificación se interpretaría como una acción **constructiva** más que como una acción destructiva. Además, la capacidad de funcionamiento de una empresa depende de la habilidad de la dirección y no del auditor. Los inversores y acreedores no tomarán sus decisiones en base solamente al informe de auditoría, sino que una vez alertados, confiarán en otras fuentes de información antes de tomar una decisión que podría ser perjudicial para la empresa; en especial, los planes de la dirección para asegurar la existencia de la empresa.

3.1.3. La pérdida del cliente.

Otro motivo por el que los auditores serían **reacios** a calificar, estaría basado en la siguiente hipótesis:

- a) Existen unos costes asociados a las opiniones calificadas,
- b) La dirección desea evitar esos costes, y
- c) Esos costes se pueden evitar, cambiando de auditores (Véase CRASWELL 1988).

Efectivamente, como CHOW y RICE (1982a) indican, la emisión de una opinión calificada puede tener consecuencias negativas (costes) en el **mercado de capitales y en los planes de compensación de la dirección (gratificaciones)**. Así, los estudios realizados por FIRTH (1978), CHOW y RICE (1982b) y DOPUCH ET ALT (1986) entre otros, muestran reacciones negativas en los precios de las acciones en las fechas próximas a la publicación de informes de auditoría calificados.

También, los planes de compensación de la dirección se pueden alterar negativamente si la calificación implica una reducción en la cifra de beneficios. Además, la emisión de una opinión calificada que contenga salvedades referentes a la sobrevaloración de ingresos o a la infravaloración de gastos, puede traer consigo una pérdida de confianza por parte de los accionistas que ponga en duda la fiabilidad de las cuentas presentadas por la gerencia; situación esta última que la dirección desea evitar a toda costa.

Así pues para evitar estos costes, la dirección podría presionar al auditor (incluso con la amenaza del despido) para que las circunstancias que dan lugar a la emisión de una opinión calificada, no se pongan de manifiesto en el informe de auditoría. Obviamente también existen motivos para que el auditor no omita la calificación y se muestre independiente, éstos se pueden resumir en:

- Su propia profesionalidad, prestigio e independencia que desea mantener intactas.
- La pérdida de prestigio que se produciría si el auditor no califica y la empresa quiebra, lo cual le podría suponer una fuerte disminución en sus ingresos futuros.
- La posibilidad de que terceras partes se querellen si el auditor no emite la calificación y la empresa quiebra.
- La posibilidad de que los auditores como buenos conocedores del sector, puedan ofrecer sus servicios de consultoría aconsejando a las empresas que tengan serias dificultades.

Así pues, teóricamente la gerencia podría evitar las consecuencias negativas que supone la emisión de una calificación, especialmente en el caso de la gestión continuada, cambiando de auditor. Por tanto el temor del auditor a ser despedido si persiste en su intento de calificar estaría justificado por esta hipótesis.

A continuación comentaremos algunos de los trabajos realizados que han estudiado la relación entre calificaciones y cambios de auditor, para verificar si la evidencia empírica confirma ese temor del auditor a ser despedido si éste emite una opinión calificada.

CRASWELL (1988) en Australia realizó un contraste de independencia entre opiniones calificadas y cambios de auditor. Para ello seleccionó 638 empresas industriales de la bolsa de Sydney que habían sido calificadas por primera vez durante el período 1950-79 y observó los cambios de auditores producidos en estas empresas en el año siguiente a la calificación (16).

Además para estudiar la evolución de estos cambios se establecieron tres subperíodos de tiempo que comprendían los siguientes años: 1950-61, 1962-70 y 1971-79. Como grupo de comparación, se escogió una muestra aleatoria del 15 por 100 de las empresas industriales no calificadas durante el mismo período que las anteriores (1950-79). En total 5.257 empresas no calificadas. Los resultados del test de independencia aparecen reflejados en el **cuadro 10**.

Como puede verse en el **cuadro 10**, el porcentaje de cambios de auditores es bastante variable en las empresas calificadas, produciéndose un fuerte aumento en el período 1962-70 (14%) y un fuerte descenso en el período 1971-79 (5%). Sin embargo, en las empresas no calificadas, el porcentaje de cambios se mantiene estable en torno al 2 por 100.

Además, como se desprende del test de independencia (χ^2), la proporción de cambios de auditores en las empresas calificadas es significativamente mayor que en las empresas no calificadas en los dos últimos subperíodos de tiempo y en el período global 1950-1979.

(16) Como indican CHOW y RICE (1982a) y SCHWARTZ y MENON (1985), otros factores aparte de la calificación pueden intervenir en los cambios de auditor que tengan lugar con posterioridad al período de un año desde la calificación.

CUADRO 10. Frecuencia de cambio de auditor entre empresas calificadas y no calificadas

Status auditor	Período de tiempo			
	1950-61	1962-70	1971-79	Total
Empresas calificadas				
Cambios	3	10	25	38
No cambio	70	62	468	600
Total	73	72	493	638
% cambios	4%	14%	5%	6%
Empresas no calificadas				
Cambios	30	29	45	104
No cambio	1943	1725	1485	5153
Total	1973	1754	1530	5257
% cambios	2%	2%	3%	2%
Valor χ^2 con 1 gr. libertad signific. al 5% *	1'57	43'85*	4'45*	36'62*

Así pues, según este estudio la evidencia sugiere que existe una relación de dependencia entre opiniones calificadas y cambios de auditores. Otros trabajos realizados que apoyan esta misma conclusión son los de: CHOW y RICE (1982a), MUTCHLER (1984) y CITRON y TAFFLER (1992).

Sin embargo, existen también estudios realizados por otros investigadores como MENON y SCHWARTZ (1985), TAFFLER y TSEUNG (1984) y ALTMAN (1983) (17) que apoyan la independencia entre calificaciones y cambios de auditores. Comentaremos brevemente el primero de ellos.

MENON y SCHWARTZ realizaron un contraste de independencia para comprobar si existía alguna relación entre empresas calificadas y cambios de auditores. Para probar esta hipótesis se seleccionó una muestra de 128 empresas fracasadas en las que el horizonte temporal considerado fue de tres años anteriores al fracaso. Las empresas fueron clasificadas en cuatro categorías (véase **cuadro 11**):

(17) Si bien los estudios citados de CHOW y RICE (1982a), MUTCHLER (1984), MENON y SCHWARTZ (1985) y CRASWELL (1988) se refieren a la relación existente entre calificaciones en general y cambios de auditores, los trabajos de CITRON y TAFFLER (1992), TAFFLER y TSEUNG (1984) y ALTMAN (1983) hacen referencia explícita a la posible relación entre calificaciones por gestión continuada y cambios de auditores.

- a) Empresas que cambiaron de auditor después de haber recibido una opinión calificada en el año precedente.
- b) Empresas que cambiaron de auditor no habiendo recibido una opinión calificada en el año precedente.
- c) Empresas que no cambiaron de auditor pese a haber recibido una opinión calificada en al menos uno de los tres años anteriores al fracaso.
- d) Empresas que no cambiaron de auditor y no recibieron una opinión calificada en los tres años precedentes al fracaso.

CUADRO 11. *La relación entre calificaciones de auditoría y cambios de auditores en empresas fracasadas*

	Empresas calificadas		Empresas no calificadas		Total
	Número	%	Número	%	Número
Cambios de Auditor . . .	14	18	17	33	31
No cambios de auditor .	63	82	34	67	97
Totales	77	100	51	100	128

Como puede verse de las 128 empresas fracasadas 77 habían recibido calificaciones, de las cuales, 14 cambiaron de auditor (18%) después de la calificación. De las 51 empresas sin calificar 17 cambiaron de auditor (33%), es decir, las empresas que no recibieron calificación cambiaron más de auditor que aquellas que sí la recibieron.

La hipótesis nula para el contraste de independencia se estableció como sigue:

Un cambio de auditores en empresas fracasadas no está asociado con una opinión calificada obtenida en el año precedente al cambio.

Calculado el valor del estadístico para un nivel de significación del 5 por 100 tenemos:

$$\chi^2_{1 \text{ calculado}} = 3'8375 < \chi^2_{1 \text{ crítico}} = 3'84$$

Por tanto se acepta la hipótesis nula, es decir, se acepta la independencia entre calificaciones de auditoría en empresas fracasadas y cambios de auditores.

Así pues, aunque la evidencia empírica es contradictoria, el **temor** de los auditores a perder el cliente si emite una calificación (y más aún si es por gestión continuada) **quedaría sustentado** por aquellos estudios que demuestran la existencia de una relación de dependencia entre calificaciones y cambios de auditor, lo cual podría ir en **detrimento de su independencia**.

3.1.4. Otros estudios que demuestran la existencia de factores externos.

Los estudios de CAMPISI y TROTMAN (1985) en Australia sobre la capacidad de los auditores **para identificar empresas con problemas de gestión continuada**, pueden considerarse una prolongación de los trabajos de KIDA (1980) pero ampliando el número de datos bajo la forma de ratios contables que se facilitó a los auditores.

Veinticinco auditores con una media de 10'3 años de experiencia participaron en el experimento. Nueve empresas de similar tamaño e industria de la bolsa de Sydney fueron seleccionadas de las cuales cuatro habían fracasado; los datos de cinco años fueron proporcionados a todos los auditores. El período de cinco años finalizaba en varias fechas comprendidas entre 1973 y 1978 y las empresas que fracasaron lo hicieron dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los últimos informes presentados. Se informó a los auditores que los datos suministrados provenían de empresas que seguían funcionando, sin hacer ninguna mención a la posible inclusión de empresas fracasadas en la muestra. El nombre de las nueve empresas se cambió en todos los documentos presentados. La información proporcionada a los auditores para cada una de las nueve empresas fue la siguiente:

- a) Una breve historia de la empresa incluyendo detalles de sus operaciones, naturaleza de la industria, tendencias del mercado y otros datos importantes.
- b) Resumen de beneficios y balances consolidados para el período de cinco años.
- c) Los siguientes ratios financieros fueron facilitados para el período indicado:
 1. Beneficio de la explotación / Neto patrimonial.
 2. Beneficio de la explotación antes de impuestos / Activo real.
 3. Beneficio de la explotación antes de intereses e impuestos / Gastos financieros.
 4. Activo circulante / Pasivo circulante.

5. (Activo circulante-existencias) / Pasivo circulante.

6. Exigible total / Neto patrimonial.

Estos ratios representaban la rentabilidad, solvencia a corto plazo, liquidez y grado de endeudamiento.

- d) Un resumen de las fluctuaciones de los precios de las acciones: se suministraban datos sobre los precios más altos y bajos de las compañías durante los cinco años. También se suministraba el precio de las acciones al 30 de junio de cada año.
- e) Detalle de los estados contables: se facilitaban los estados financieros del último año para cada empresa. Éstos incluían la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance y las notas a los mismos. Las cuentas presentadas no incluían el informe de auditoría.

Una vez proporcionada toda esta información a los auditores, el trabajo a realizar por ellos consistía en:

1. Indicar en una escala de 1 a 10 los posibles problemas de gestión continuada que a su juicio experimentaría una empresa dentro de los próximos 12 meses. El rango de la escala iba desde ningún problema de gestión continuada (1), hasta extremadamente serios problemas de continuidad (10).

2. Seleccionar el tipo de opinión que recomendarían a los auditores reales de esas nueve empresas:

- a) Opinión no calificada.
- b) Opinión adversa.
- c) Opinión con salvedades.
- d) Opinión denegada.

Se les facilitó además, una serie de factores que se consideraban útiles a la hora de evaluar la posible discontinuidad de una empresa, tales factores eran:

1. Deficiencia de neto patrimonial.
2. Ratio del *pay-out*.
3. Eficiencia del capital empleado.
4. Activos reales netos por acción.
5. Utilización de financiación a corto plazo en cantidad significativa para cubrir inversiones que no pudieran realizarse rápidamente.
6. *Cash-flow* retenido en la empresa.
7. Una historia de las principales pérdidas de la actividad de la empresa.

Estos factores junto con los otros seis descritos en el punto c) anterior se recogían en la A.U.P. número 7 (Auditing Practice Going Concern) como factores relevantes a tener en cuenta en las decisiones de gestión continuada.

Los resultados de sus investigaciones sugieren la posibilidad de que la decisión de calificar pueda haber sido alterada, como consecuencia de la petición de realizar juicios sobre la gestión continuada, de acuerdo con esto, los auditores habrían sido más **propensos** a calificar. Así como se puede ver en el **cuadro 12** el 36 por 100 de las opiniones emitidas fueron calificadas por motivos de gestión continuada, mientras que de hecho, ninguna de las empresas fue calificada en la realidad. Otra razón para esta discrepancia es que la decisión de calificar era una recomendación a los auditores reales sobre si las cuentas deberían ser calificadas, pero no la **decisión final** de calificar, ya que como señala KIDA (1980 pág. 506):

«Otros factores con probabilidad de crear problemas, tales como la percepción de las consecuencias de la calificación pueden ser considerados por los auditores antes de emitir una opinión calificada».

Así los resultados muestran (véase **cuadro 12**) que del total de opiniones emitidas (225), los auditores recomendaron una opinión calificada en un 36 por 100 de los casos, aunque en la práctica **ninguna** empresa había sido calificada. Esto sugiere, tal y como indica KIDA, que existen **otros factores** que afectan a la decisión final del auditor de calificar.

El estudio también demuestra que los auditores son suficientemente **competentes** para formular juicios respecto a la continuidad de la empresa. Así lo demuestra el alto porcentaje medio de aciertos de los auditores, el 76'5 por 100.

CUADRO 12. Opiniones emitidas para cada empresa

Nombre de la empresa	Tipo de opinión emitida					Total	Aciertos %
	Status	No calificada	Adversa	Salvedad	Denegada		
Parang. Ltd.	NF	25				25	100
Charter Metals Ltd .	F	8	3	12	2	25	68
Matley Ltd.	NF	11	2	11	1	25	44
Ballarat Ltd.	F	16		9		25	36
Panther Ltd.	F	8	3	13	1	25	68
Plexor Ltd.	F	4	11	8	2	25	84
Gratto Ltd.	NF	25				25	100
Transparent Ltd. ...	NF	23		2		25	92
Eden Ltd.	NF	24		1		25	96
Totales por tipos de opinión		144	19	56	6	225	76,5 Media
NF: No fracasada F: Fracasada	OPINIONES CALIFICADAS = $(225-144) / 225 = 36\%$						

También BARNES y HUAN (1993), estudiaron la competencia e independencia del auditor al formular juicios sobre la gestión continuada. A diferencia de KIDA, estos autores utilizaron además de información financiera cuantitativa información cualitativa.

BARNES y HUAN escogieron un caso real de una empresa en la que los auditores tenían dificultades para decidir si ésta debía ser calificada por motivos de gestión continuada. El objetivo de su trabajo era presentar este caso de estudio a varios auditores del Reino Unido, a los que se preguntaba sobre la posibilidad de emitir una calificación sobre la continuidad de la empresa seleccionada.

El caso se eligió para que los auditores pusieran de manifiesto aquellas variables críticas que les servían de base para tomar sus decisiones de calificar / no calificar. En una primera etapa se proporcionó a los auditores una amplia información financiera (factores causantes de la duda), para posteriormente suministrarles información de tipo cualitativo indicada en las guías de auditoría del Reino Unido (factores mitigantes).

En total, la información proporcionada contenía 96 indicadores financieros y 22 factores mitigantes. A los 108 auditores consultados se les pedía que evaluaran la existencia de problemas de gestión continuada y el tipo de opinión a emitir, así como la importancia de los factores que le habían llevado a decidir esa opinión.

Todos los 108 auditores pusieron de manifiesto que la empresa tendría problemas de gestión continuada, y además mostraban un elevado grado de consenso en los factores utilizados en su decisión de calificar. Así pues la competencia del auditor quedaba demostrada en esta primera etapa. Sin embargo, después de examinar la información cualitativa (factores mitigantes) que se proporcionaba en una segunda etapa, los resultados cambiaron y cerca de una cuarta parte de los auditores decidieron no calificar.

BARNES y HUAN se plantearon la cuestión de si ese cambio en las decisiones de los auditores se debía realmente a la existencia de esos factores mitigantes, o si era consecuencia de la existencia de factores externos que el auditor consideraba a la hora de calificar. Para contestar a esta cuestión, se construyeron dos modelos en los que la variable dependiente era la decisión del auditor de calificar / no calificar, y las variables independientes, eran los factores mitigantes que mayor poder discriminante presentaban.

Los dos modelos así contruidos contenían estrictamente los factores mitigantes que los auditores debían tener en consideración, al tomar sus decisiones sobre la gestión continuada, de tal forma que si la decisión de calificar del auditor, coincidía con la clasificación del modelo, entonces se suponía que la decisión del auditor estaba basada en los factores mitigantes, de lo contrario, esta situación indicaría la existencia de factores externos.

Los resultados de sus investigaciones indican que mientras los dos modelos predecían correctamente una buena parte de las decisiones de los auditores (en torno al 90%), éstos predecían mucho mejor las **calificaciones** que las **no calificaciones**. Así, mientras los modelos eran capaces de predecir prácticamente el 100 por 100 de las calificaciones (94% y 93,8% respectivamente), no ocurría lo mismo en el caso de las no calificaciones (68% y 79%), lo que **demuestra** la existencia de factores externos distintos de los mitigantes, que restan independencia al auditor a la hora de considerar la emisión de una opinión calificada por motivos de gestión continuada.

VI. RESUMEN Y CONCLUSIONES

La gestión continuada constituye un principio fundamental sobre el que se basa la preparación de los estados contables, así, la valoración y determinación periódica del beneficio es una consecuencia de la aplicación de este principio contable, cuya importancia radica en el hecho de que la aplicación del mismo da paso a la utilización práctica de otros principios contables generalmente aceptados, los cuales no tendrían sentido en el caso de discontinuidad de actividades.

De las distintas definiciones que se han dado del principio de gestión continuada, nos parece muy acertada la visión de FREMGEN de que la continuidad debería ser un juicio basado en la evidencia (conclusión), antes que una presunción. En nuestra opinión, las principales organizaciones profesionales de auditoría, apoyan esta postura al indicar al auditor la necesidad de enjuiciar la gestión de la empresa como negocio en marcha, para verificar si existe una base de fundamento razonable que sostenga la presunción inicial de continuidad.

Aunque existen ciertas contradicciones en las normas de auditoría referentes a la aplicación del principio de gestión continuada, también puede observarse la existencia de una responsabilidad positiva del auditor, al evaluar la capacidad de la empresa como negocio en marcha. Así, el auditor debe valorar cualquier incertidumbre (reflejada en unos factores causantes de la duda), que pueda amenazar la continuidad futura de la explotación, y al mismo tiempo, debe emitir un juicio sobre si tales incertidumbres comprometen la presunción inicial de empresa en funcionamiento.

A nuestro modo de ver, el vacío de expectativas existe y se ve acrecentado por unas normas de auditoría ambiguas y contradictorias, que no son capaces de fijar de una manera clara y precisa el papel del auditor frente a la verificación del principio de gestión continuada. Se hace necesario pues, un debate que acerque posiciones entre auditores y usuarios de la información contable, y que culmine en la emisión de una normativa clara e inequívoca, sobre la responsabilidad del auditor ante el principio de gestión continuada, todo lo cual contribuirá al enriquecimiento del prestigio de la profesión auditora, y a una mayor confianza en los informes de auditoría.

Los estudios realizados en otros países (Reino Unido y Estados Unidos) por ALTMAN y McGOUGH, TAFFLER y TSEUNG, KOH y KILLOUGH y CITRON y TAFFLER, muestran una actuación pobre del auditor cuando se trata de identificar empresas con problemas de gestión continuada. Así se desprende del bajo registro de calificaciones a la continuidad de la explotación en empresas que posteriormente quebraron.

Sin duda, la evaluación de la viabilidad futura de la empresa es una de las decisiones más importantes y delicadas que debe tomar un auditor, y que requiere una habilidad especial para detectar y valorar aquellas situaciones que puedan causar incertidumbres sobre la continuidad de la empresa.

Por otro lado, las normas de auditoría emitidas sobre la actuación del auditor cuando se cuestiona la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, son en algunos aspectos confusas y contradictorias para que puedan ser consideradas como muy útiles al auditor en el desarrollo de su trabajo en estos casos.

Así pues, podría pensarse que el auditor no está capacitado para realizar juicios sobre la continuidad de la explotación. Sin embargo, la hipótesis de la incompetencia queda descartada si consideramos las investigaciones aquí analizadas: los estudios de KIDA, CAMPISI y TROTMAN y BARNES y HUAN así lo demuestran.

Cabe pues la posibilidad de que el bajo registro de calificaciones por gestión continuada sea debido a una falta de independencia. Así, la quiebra de una empresa con un informe de auditoría limpio, no implicaría necesariamente incompetencia del auditor, ya que podría ocurrir que el auditor detectara esta situación, pero decidiera en su propio interés no calificar, con lo que habría un problema de falta de independencia.

Los trabajos anteriormente mencionados (KIDA, CAMPISI y TROTMAN y BARNES y HUAN) demuestran la existencia de ciertos factores externos que efectivamente pueden disminuir la independencia del auditor. Los principales factores externos contenidos en la literatura contable son: la profecía autocumplida y la pérdida del cliente. Sin embargo, el temor de los auditores al primero de estos factores (profecía autocumplida), no resulta apoyado por la evidencia empírica. Así se desprende de los estudios realizados por ALTMAN, TAFFLER y TSEUNG y CITRON y TAFFLER en los que paradójicamente, la mayoría de las empresas que recibieron calificaciones por gestión continuada no quebraron. Esto implica que la profecía autocumplida no debería ser considerada por los auditores, como una amenaza a su independencia.

Respecto al segundo factor externo (pérdida del cliente), la evidencia empírica no ha podido demostrar de una forma clara y rotunda la existencia de una correlación entre calificaciones y cambios de auditor. Así, mientras algunos estudios demuestran la existencia de esa correlación (CHOW y RICE, MUTCHLER, CITRON y TAFFLER) otros la rechazan (TAFFLER y TSEUNG, ALTMAN, MENON y SCHWARTZ) (18).

No obstante, esta contradicción en los resultados justificaría el temor del auditor a ser despedido si emite una opinión calificada, por lo que deben existir normas que establezcan los mecanismos necesarios para que el auditor pueda emitir una opinión totalmente independiente, sin necesidad de estar continuamente sometido a la amenaza del despido.

Como hemos señalado en este trabajo, el valor del informe de auditoría depende de dos elementos fundamentales: competencia e independencia del auditor. Si bien el auditor es capaz de identificar empresas con problemas de gestión continuada, la independencia del mismo puede verse afectada por la existencia de dos factores externos, de los cuales la evidencia empírica apoya sólo parcialmente uno de ellos (pérdida del cliente), por lo que las normas de auditoría deberían actuar especialmente sobre este factor, evitándolo, y consiguiendo así un mayor grado de independencia en los informes de auditoría. En este sentido creemos muy oportunas las exigencias contenidas en las leyes británicas, australianas y americanas sobre la publicación de las circunstancias de cualquier desacuerdo entre la dirección y los auditores, que lleve aparejado un cambio de los mismos (19).

(18) Si bien los estudios citados de CHOW y RICE (1982a), MUTCHLER (1984), MENON y SCHWARTZ (1985) y CRASWELL (1988) se refieren a la relación existente entre calificaciones en general y cambios de auditores, los trabajos de CITRON y TAFFLER (1992), TAFFLER y TSEUNG (1984) y ALTMAN (1983) hacen referencia explícita a la posible relación entre calificaciones por gestión continuada y cambios de auditores.

(19) Véase CRASWELL (1988).

Por otro lado, la medida de cambiar de auditor si éste decide emitir una opinión calificada, no resuelve automáticamente los problemas de la gerencia. Así, el nuevo auditor tendrá que realizar más procedimientos, al menos en su primera auditoría, al no tener un conocimiento profundo de la empresa auditada, lo que puede encarecer el coste de la auditoría. También, la dirección deberá buscar un auditor que sea más indulgente y por tanto menos propenso a calificar, y que esté dispuesto a correr el riesgo de enfrentarse a las posibles demandas judiciales por negligencia, si la empresa finalmente fracasa. Por último, el cambio de auditor puede generar desconfianza entre los inversores que no ven motivo para tal cambio (20).

Asimismo, como se ha mencionado en este trabajo, la calificación por gestión continuada puede ser interpretada como una acción constructiva, en la que la empresa propensa al fracaso tome las medidas necesarias a tiempo de poder superar las dificultades existentes y salvar la situación.

Las principales consecuencias de evitar calificaciones de gestión continuada en empresas que posteriormente fracasan, son: el daño causado a la profesión y la distribución inadecuada de los recursos de la sociedad. Por tanto, dada la gravedad de las consecuencias anteriores, cualquier medida tendente a diagnosticar a tiempo los posibles problemas de gestión continuada que una empresa pueda tener en un futuro cercano, sería de inapreciable valor.

De los estudios anteriormente mencionados (KIDA, CAMPISI y TROTMAN y BARNES y HUAN), sobre la capacidad de los auditores para identificar empresas con problemas de gestión continuada, se desprende que los indicadores que miden liquidez, endeudamiento, rentabilidad y autofinanciación, son los principales predictores del fracaso empresarial, por lo que deberían ser considerados en cualquier análisis sobre la viabilidad futura de una empresa.

También la utilización de modelos puede ser una herramienta a considerar por parte del auditor, a la hora de evaluar la posibilidad de discontinuidad de la explotación. Así, el modelo proporciona una medida objetiva y no ambigua de la propensión al fracaso. Además el modelo puede utilizarse al principio de la auditoría obteniendo una aproximación a priori del riesgo de discontinuidad, y en base a ello determinar el alcance de los procedimientos de auditoría a realizar. También el modelo puede justificar ante el cliente el tipo de opinión emitida por el auditor y servirle de defensa en caso de litigio. Sin embargo, existen variables relevantes que no pueden ser incluidas en el modelo, bien por no estar disponibles, bien por su dificultad de medición y valoración, y que evidentemente afectan a la decisión del auditor. Nos estamos refiriendo a los factores mitigantes incluidos los planes futuros de la dirección, que hacen que sea el auditor en última instancia quien realmente determine si la empresa debe ser calificada o no, por motivos de gestión continuada.

(20) Para un mayor detalle véase DE ANGELO (1981) y CRASWELL (1988).

ANEXO I

LAS DECLARACIONES DE LAS NORMAS CONTABLES SOBRE EL VACÍO DE EXPECTATIVAS

SAS 53	La responsabilidad del auditor para detectar e informar de errores e irregularidades.
SAS 54	Actos ilegales cometidos por los clientes.
SAS 55	Consideración de la estructura del control interno en las auditorías de los estados financieros.
SAS 56	Procedimientos analíticos.
SAS 57	Estimaciones de auditoría.
SAS 58	Informes sobre los estados financieros auditados.
SAS 59	Las consideraciones del auditor sobre la capacidad de la empresa para continuar como gestión continuada.
SAS 60	Comunicación de la estructura de control interno de la empresa auditada.
SAS 61	Comunicación con los comités de auditoría.

EL INFORME «THE ECONOMIST»

1	Otorgar más facultades al auditor para que informe sobre la viabilidad de la empresa.
2	Ampliar su ámbito de responsabilidad.
3	Darles mayor protección frente a los directivos.
4	Aprobar normas contables más claras.
5	Control más eficaz de la contabilidad en las empresas.
6	Regulación de prácticas contables y auditoras a través de un organismo público e independiente.
7	Estudiar la prohibición o no a las firmas de la oferta de servicios distintos a los de auditoría a las empresas que auditan.
8	Exigir rotación de socios individuales a cargo de una auditoría.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMIÑANA DÍAZ, E., CARMONA IBÁÑEZ, P., GARCÍA BENAOU, M.A. y VICO MARTÍNEZ, A.: «Informes de Auditoría: Un Estudio Crítico sobre Empresas Cotizadas del Sector Metal-Mecánico», VI Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad, Madrid, Mayo 1994.
- ALTMAN, E.I.: «Financial Ratios, Discriminant Analysis and the Prediction of Corporate Bankruptcy», *Journal of Finance*, Vol. 23, número 4, Septiembre 1968, págs. 589-609.
- ALTMAN, E.I.: «Corporate Financial Distress: A Complete Guide to Predicting, Avoiding and Dealing with Bankruptcy. John Wiley & Sons, New York, 1983.
- ALTMAN, E.I. y MCGOUGH, T.P.: «Evaluation of a Company as a Going Concern», *The Journal of Accountancy*, Diciembre 1974, págs. 50-57.
- AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS: Statement on Auditing Standards número 59. «The Auditor's Consideration of an Entity's Ability to Continue as a Going Concern». AICPA, 1988. Incluida en Codification of Statements on Auditing Standards, AICPA, New York, 1990.
- AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS: Statement on Auditing Standards número 34. «The Auditor's Considerations When a Question Arises About an Entity's Continued Existence». AICPA, 1981. Incluida en Codifications of Statements on Auditing Standards, AICPA, New York, 1990.
- ASARE, K. S.: «The Auditor's Going Concern Decision: A Review and Implications for Future Research». *Journal of Accounting Literature*, Vol. 9, 1990, pág. 39-64.
- BARNES, P. y HUAN, H.D.: «The Auditor's Going Concern Decision: Some UK Evidence Concerning Independence and Competence». *Journal of Business Finance and Accounting*, enero 1993, pág. 213-228.
- BURGÚÉS L.: «El Auditor Ante la Empresa en Dificultades». *Revista Técnica del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España*. Julio/Diciembre 1978, pág. 20-23.
- CAMPISI, S. y TROTMAN, K.T.: «Auditor Consensus in Going Concern Judgments». *Accounting and Business Research*, págs. 303-310, otoño 1985.
- CHOW, C.W. y RICE, S.J.: «Qualified Audit Opinions and Auditor Switching». *Accounting Review*, Abril 1982a, págs. 326-335.
- CHOW, C.W. y RICE, S.J.: «Qualified Audit Opinions and Share Prices. An Investigation». *Auditing a Journal of Practice and Theory*, Invierno 1982b, págs. 35-53.
- CITRON, D.B. y TAFFLER, R.J.: «The Audit Report under Going Concern Uncertainties: an Empirical Analysis». *Accounting and Business Research*, Vol. 22, número 88, 1992, págs. 337-345.

- CRASWELL, A.T.: «The Association Between Qualified Opinions and Auditor Switches». *Accounting and Business Research*, Invierno 1988, págs. 23-31.
- DE ANGELO, L.E.: «The Auditor-Client Contractual Relationship: an Economic Analysis», UMI Research Press 1981.
- DICKSEE, L.R.: «Auditing», 5.^a ed., Gee and Co., London, 1902.
- DOPUCH, N., HOLTHAUSEN, R y LEFTWICH, R.: «Abnormal Stock Returns Associated with Media Disclosures of Subject to Qualified Audit Opinions». *Journal of Accounting and Economics*, Mayo 1986, págs. 1-25.
- EL PAÍS, 30 de enero de 1994.
- EL PAÍS, 27 de noviembre de 1994.
- EXPANSIÓN, de 26 de octubre de 1992.
- FEDERACIÓN DE EXPERTOS CONTABLES EUROPEOS: Recomendación número 4 de Censura de Cuentas. «La Censura y el Principio de Gestión Continuada». FEE, 1978. Incluida en «Normas y Recomendaciones de Auditoría y Contabilidad». Traducido por Gonzalo Angulo, J.A. y Túa Pereda, J. Ed. ICJCE, Madrid 1987.
- FEDERACIÓN DE EXPERTOS CONTABLES EUROPEOS: «Audit Considerations Regarding the Going Concern Basis». *Draft Statement* número 7, *Journal of UEC* número 11, 1976.
- FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES: 23.^a Guía Internacional sobre Censura de Cuentas, «Gestión continuada». IFAC, 1986. Incluida en «Normas y Recomendaciones de Auditoría y Contabilidad». Traducido por Gonzalo Angulo, J.A. y Túa Pereda, J. Edita ICJCE, Madrid 1987.
- FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES: 27.^a Guía Internacional sobre Censura de Cuentas, «El Análisis de la Información Financiera Prospectiva», 1989. Incluida en la *Revista Técnica del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España*, número 19, 1989, pág. 56-63.
- FIRTH, M.: «Qualified Opinions: Their Impact on Investment Decisions». *The Accounting Review*, julio 1978, pág. 642-650.
- FONTBUTÉ MARTÍNEZ, J.: «Consideraciones en Torno a la Imagen fiel». *Revista Técnica*, Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, número 7, 1983, pág. 21-23.
- FREMGEN, J.M.: «The Going Concern Assumption: A Critical Apraisal», *Accounting Review*, vol. 43, núm. 4, octubre 1968, pág. 649-656.
- GABÁS TRIGO, F., CASTRO NAVARRO, E. y GONZALO ANGULO, J.A.: «Los Principios Contables Fundamentales en la Actualidad». VII Congreso Nacional del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Ed. ICJCE, Madrid 1986, pág. 133-229.

- GARCÍA BENAÚ, M.A., HUMPHREY C. y MOIZER P.S.T.: «La Auditoría y sus Expectativas: los Casos de España y del Reino Unido». Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Monografía número 24, Madrid, 1993.
- GONZALO ANGULO, J.A. y GABÁS TRIGO, F.: «El Principio de Gestión Continuada». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, número 46, enero-abril 1985, págs. 77-106.
- GRADY., P.: «Inventory of Generally Accepted Accounting Principles for Business Enterprises, AICPA, New York, 1965.
- GUY, D.M. y SULLIVAN J.D.: «The Expectation Gap Auditing Standards». *Journal of Accountancy*, abril 1988, págs. 36-46.
- INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES, AUDITING GUIDELINE: «The Auditor Considerations in Respect of Going Concern». ICAEW, 1985. *Accountancy*, págs. 162-164. Septiembre de 1985.
- INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS: Norma de Auditoría sobre la Aplicación del Principio de Empresa en Funcionamiento. Resolución del ICAC de 21 de junio de 1993. BOE 12 de julio de 1993.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE: «Normas Internacionales de Contabilidad de la I.A.S.C.». Ed. ICJCE, Madrid, 1989.
- JENSEN, M. y MECKLING, W.: «Theory of the Firm: Managerial Behavior, Agency Costs and Ownership Structure», *Journal of Financial Economics*, octubre 1976, págs. 305-360.
- KIDA T.: «An Investigation into Auditors' Continuity and Related Qualification Judgments». *Journal of Accounting Research*, págs. 506-523, otoño 1980.
- KOH, H.C. y KILLOUGH, L.N.: «The Use of Multiple Discriminant Analysis in the Assessment of the Going-Concern Status of an Audit Client». *Journal of Business Finance and Accounting*, primavera 1990, págs. 179-192.
- KOH, H.C.: «Model Predictions and Auditor Assessments of Going Concern Status». *Accounting and Business Research*, otoño 1991, págs. 331-338.
- LEVITAN, A.S. y KOBLETT, J.A.: «Indicators of Exceptions to the Going Concern Assumption». *Auditing a Journal of Practice and Theory*, otoño 1985, págs. 26-39.
- MENON, K. y SCHWARTZ, K.: «Auditor Switches by Failing Firms». *The Accounting Review*, abril 1985, págs. 248-261.
- MENON, K. y SCHWARTZ, K.: «An Empirical Investigation of Audit Qualifications Decisions in the Presence of Going Concern Uncertainties». *Contemporary Accounting Research*, primavera 1987, págs. 303-315.
- MOONITZ, M.: «The Basic Postulates of Accounting», AICPA, ARS núm 1, New York, 1961.

- MUTCHLER, J.: «A Multivariate Analysis of the Auditor's Going Concern Opinion Decision». *Journal of Accounting Research*, otoño 1985, págs. 668-682.
- PATON, W.A. y LITTLETON, A.C.: «An Introduction to Corporate Accounting Standards», AAA, Monograph núm 3, 14.ª Edición, 1970.
- PICAZO GONZÁLEZ, P.: «Norma Técnica de Auditoría sobre la Empresa en Funcionamiento». Escuela de Auditoría. Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, 1993.
- PRADO LORENZO, J.M.: «El Principio de Gestión Continuada: Evolución e Implicaciones». *Revista Técnica Contable*, núm. 490, octubre 1989, pág. 409-424.
- PRADO LORENZO, J.M.: «Las Manifestaciones de los Auditores sobre la Capacidad de la Empresa para Continuar en Funcionamiento: una Asignatura Pendiente para la Profesión». *Revista Técnica*, Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, enero-junio 1991, número 23, págs. 4-23.
- STERLING, R.R.: «The Going Concern: an Examination». *The Accounting Review*, julio 1968, págs. 481-502.
- STOREY, R.K.: «Revenue Realization, Going Concern and Measurement of Income», *Accounting Review* vol 39, núm. 2, abril 1959, págs. 232-238.
- TAFFLER, R. y TISSHAW, H.: «Going, Going, Gone-Four». *Accountancy*, Marzo 1977, págs. 50-54.
- TAFFLER, R. y TSEUNG, M.: «The Audit Going Concern Qualification in Practice-Exploding Some Myths». *The Accountant's Magazine*, págs. 263-269, Julio 1984.
- TÚA PEREDA, J.: «Significado y Funcionamiento Conceptual de los Principios Contables», *Revista Técnica del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España*, núm. 9, 1984, págs. 4-16.
- TÚA PEREDA, J.: «Principios y Normas de Contabilidad». Instituto de Planificación Contable, Madrid, 1983.
- WALL STREET JOURNAL, 19 de febrero de 1985.
- WILLIAMS, D.: «The Potential Determinants of Auditor Change». *Journal of Business Finance and Accounting*, verano 1988, págs. 243-261.